Contenido

1. ESTUDIO DE NECESIDAD 4

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN 9

2.1. OBJETO A CONTRATAR 9

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 9

2.2.1. Modalidad 9

2.2.2. Fundamento Jurídico 9

2.2.3. Tipo de Contrato 11

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 12

El valor del CPA corresponde a la suma de DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($256.290.048,95), discriminados para el efecto como a continuación se indica: 12

2.4. ADJUDICACIÓN 15

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 15

EXCEPCIONES MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN 16

4. ESTUDIO TÉCNICO 17

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17

4.1.1. Ficha Técnica. 17

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 17

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista, Shelter del Grupo Aéreo del Casanare. 17

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista, Contenedor del Grupo Operaciones Especiales. 19

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables. 24

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios. 26

4.1.5. Catalogación OTAN 28

4.1.6. Visita al lugar de ejecución 30

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC. 30

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 31

5. ANÁLISIS DEL SECTOR 31

5.1. ASPECTOS GENERALES 31

5.1.1. Económico 31

5.1.2. Técnico 41

5.1.3. Regulatorio 43

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA 45

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? 45

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros 80

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 89

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 89

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 90

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 93

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. 96

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 97

7. FACTORES DE SELECCIÓN 97

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE 97

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes 97

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes 106

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes 110

SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES 111

7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 114

7.2.1. Factor Económico 114

Factor Técnico 116

7.2.2. Estímulo a la industria nacional. 116

7.2.3. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad 117

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES. 117

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 117

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 118

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. 121

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES 121

7.7. FACTORES DE DESEMPATE 121

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. 121

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 121

10. LIMITACIÓN A MIPYMES 123

LIMITACIÓN A MIPYMES 123

11. ANEXOS. 124

12. FIRMAS 125

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2024
Dependencia generadora:	GACAS -GROEA

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD PARA EL GRUPO AÉREO DEL CASANARE

Razones que justifican la conveniencia de satisfacer la necesidad:

La Fuerza Aérea Colombiana en la actualidad lleva a cabo operaciones aéreas militares bajo sistemas de vigilancia Radar, convirtiéndose en un elemento esencial en la guerra irregular, la vigilancia del espacio aéreo y en el apoyo de la aeronavegación militar y civil en el sector, ya que se asiste a las tripulaciones de las aeronaves de combate y civiles con información de vuelo, meteorología y trafico esencial para el fiel cumplimiento de la misión institucional y la seguridad del tráfico aéreo.

Las ventajas tecnológicas del Radar militar se encuentran complementadas con una planta operativa de personal de mantenimiento radar, de vigilancia Aérea y controladores radar quienes se encuentran supervisando el correcto funcionamiento de los equipos y efectuando control del Espacio Aéreo Nacional las 24 horas del día.

Razones que justifican la oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad:

Actualmente las condiciones de alojamiento para el personal de los sitios radar no son las ideales, debido a que se cuentan con muy pocas habitaciones, lo que genera situaciones de incomodidad y no permite al sitio contar con espacio cómodo para el correcto descanso del personal. Así mismo la proyección de ampliación de capacidades estratégicas de vigilancia Aérea, se afectaría por el aumento de personal para la operación y el mantenimiento de los sistemas radar, generando hacinamiento de personal en espacios reducidos para el descanso.

De esta manera se evidencia la conveniencia de una contratación para el año 2024 de la adquisición a todo costo de un shelter habitacional acondicionado, el cual permita un correcto alojamiento del personal en el sitio radar.

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD PARA EL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES AÉREAS.

El Grupo de Operaciones Espéciales Aéreas (GROEA) se ve en la necesidad de adquirir un contenedor de almacenamiento de material, que sea trasladable, debido a que no cuenta con las instalaciones y el espacio suficiente dentro de la Base de la Fuerza Aérea CATAM, que permita guardar de manera organizada y segura el equipo especializado, armamento, suministros y otros recursos necesarios, facilitando su disponibilidad. La protección del equipo es otra justificación clave. El equipo especializado es costoso y, en muchos casos, altamente delicado. Los contenedores proporcionan una barrera sólida contra daños, condiciones climáticas extremas y manipulación brusca, asegurando que el equipo llegue en condiciones operativas óptimas.

Un contenedor permite una disposición metódica del equipo y los suministros, lo que facilita la rápida identificación y recuperación de lo necesario en situaciones de emergencia, lo que mejora la eficiencia operativa y la toma de decisiones. La seguridad del equipo y los suministros es fundamental. La capacidad de cerrar con llave los contenedores garantiza la confidencialidad y evita el acceso no autorizado, lo que protege activos estratégicos y evita situaciones de compromiso.

La personalización de los contenedores permite adaptarlos a las necesidades específicas de la unidad. Esto incluye la incorporación de sistemas de almacenamiento interno, divisores, soportes para armas y equipos, lo que garantiza que el equipo se transporte y almacene de manera óptima. Finalmente, la resistencia y durabilidad de los contenedores son fundamentales en entornos hostiles y condiciones climáticas extremas. Están diseñados para soportar situaciones adversas y proteger los activos valiosos de las fuerzas especiales.

Objetivo alcanzar con la contratación:

- Asegurar el correcto alojamiento del personal encargado de la operación y mantenimiento radar, que habitan en las instalaciones del sitio radar TPS-78, PAC CENTURIÓN.

- Asegurar el correcto almacenamiento de material, intendencia, armamento y equipo especial para el personal de comandos del Grupo de Operaciones Especiales Aéreas

DETERMINACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN DERIVA DE ALGÚN CONVENIO SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Los recursos asignados no se derivan de ningún convenio suscrito por el ministerio de defensa nacional.

En lo que concierne al régimen sobre austeridad en el gasto, la administración tuvo en cuenta las disposiciones establecidas en el **Decreto 199 de 2024,** teniendo en cuenta que los elementos que se pretenden contratar son requeridos para garantizar la permanencia del personal en esas áreas desconcentradas, para el cumplimiento en el despliegue de las capacidades de la FAC.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE SHELTERS ADECUADOS PARA LAS ÁREAS DESCONCENTRADAS DEL GACAS Y GROEA, SEGÚN ANEXO TÉCNICO".*

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la Sección Compras Públicas - Base Aérea COFAC, ubicada en la Carrera 54 No. 26-25 CAN, Bogotá D.C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (…)" se efectuó verificación el día 06 de agosto de 2024 en la página web Colombia

Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, no encontrándose acuerdo marco vigente para el presente proceso contractual, así:

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
Uniformes para Labor y Usos Varios
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
Adquisición de Equipos Biomédicos II
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
Servicios de Nube Pública IV
Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
Suministro de Servicios de Impresión II
Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
Material de intendencia II
Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
SOAT III
Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
Dotaciones de vestuario de Calle III
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Consumibles de Impresión II
Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Servicios de BPO II
Software Empresarial
Servicios de Conectividad III

Suministro de Combustible de Aviación
Contratación de Mesa de Servicio II
Vehículos III
Nube Privada III
Aseo y cafetería III
Nube pública III
Dotaciones escolares II
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
Seguros de vehículos II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
Adquisición de panela
Tiquetes aéreos II
Nube pública II
Combustible Nacional
Servicios BPO
Microsoft II
Adquisición de equipos biomédicos
Google II
Elementos para emergencias
Vehículos blindados II
Adquisición de computadores y periféricos
Tratamiento de VIH
Refrigerios PAE Bogotá
Tratamiento de enfermedad renal crónica
Consumibles de impresión
Dotaciones de vestuario II
Servicios de impresión
Aseo y cafetería II
Tratamiento de hemofilia
Servicios de distribución
Intermediarios de seguros
Nube privada II
Conectividad II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
Dotaciones escolares
Papelería II
Material de intendencia
Dotaciones de vestuario
Aseo y cafetería
Arriendo ETP
Google
Microsoft
Centro de contacto
Nube pública
Centro de datos / Nube privada
Conectividad

Tiquetes aéreos
Seguros de vehículos
Acuerdo Marco de SOAT
Blindaje
Vehículos blindados
Vehículos II
Combustible

Por último, se deja constancia que, en la página de Colombia Compra Eficiente, se realizó consulta, los catálogos de GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL, en las diferentes categorías, sin embargo, no es posible adquirir por este instrumento todas las necesidades requeridas, por no ajustarse a las especificaciones técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

¨ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE SHELTERS ADECUADOS PARA LAS ÁREAS DESCONCENTRADAS DEL GACAS Y GROEA¨

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1. Modalidad

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA- ELECTRÓNICA

2.2.2. Fundamento Jurídico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas La Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el artículo 2°, numeral 2 contempla la Selección Abreviada la cual *"corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse por procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

Dentro de las causales de selección Abreviada se encuentra la *"adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."* En similares términos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones incluyo los bienes y servicios de características técnicas uniformes.

La norma ibídem dispone que para la adquisición de dichos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo disponga hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA. Las reglas aplicables dentro del procedimiento de subasta inversa se encuentran estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 Los Bienes de Características Técnicas Uniformes y de común utilización son aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición como lo es el caso de la adquisición de materiales para laboratorio de electrónica y semilleros de investigación.

Procedimiento para la subasta inversa establecido en el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
> *2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
> *3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente*
> *si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
> *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
> *7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
> *8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
> *9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2.17 del presente Decreto."*

2.2.3. Tipo de Contrato.

Compraventa.

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>BIENES GACAS (RADAR): Será desde la suscripción por las partes del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 30 noviembre de 2024.

BIENES GROEA: Será desde la suscripción por las partes del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2024.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Para efectos administrativos el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá Comando Fuerza Aérea Colombiana, pero los bienes serán entregados en los lugares que se relacionan a continuación:

• Radar Arauca, ubicado en la Calle primera No 16-07 Barrio Flor del Llano en la ciudad de Arauca - Arauca. Decima octava Brigada del Ejército Nacional.

• Depósito Privado de la FAC, Base Aérea BG (H) Camilo Daza Álvarez, Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM - Aeropuerto EL DORADO Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El valor del CPA corresponde a la suma de DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($256.290.048,95), discriminados para el efecto como a continuación se indica:

GACAS (RADAR): $191.290.048,95

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>RUBRO 02-01-01-001-001-04</td><td>144.513.600,00</td></tr>
<tr><td>RUBRO 02-01-01-003-008</td><td>26.827.605,15</td></tr>
<tr><td>RUBRO 02-01-01-004-003</td><td>7.500.000,00</td></tr>
<tr><td>RUBRO 02-01-01-004-007</td><td>8.032.776,00</td></tr>
<tr><td>RUBRO 02-02-01-002-007</td><td>3.575.272,80</td></tr>
<tr><td>RUBRO 02-02-01-003-007</td><td>840.795,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>191.290.048,95</td></tr>
</table>

ÍTEM GROEA: $65.000.000,00

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

RUBRO 02-01-01-003-008	62.500.000,00
RUBRO 02-01-01-004-003	2.500.000,00
TOTAL	**65.000.000,00**

El Ministerio pagará al contratista, el valor del contrato, de la siguiente forma que se indica a continuación:

ÍTEM	FECHA CORTE	PAC	VALOR
GACAS (RADAR)	30-11-2024	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024 EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025	$256.290.048,95
GROEA			

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita
por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o
planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Formato reporte información cláusula contractual de catalogación.
7. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en
general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – FAC se requiere la acreditación, por parte del

	revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. **NOTA 3.** Cuando, según el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras estén exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación donde se manifieste dicha situación, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **NOTA 4:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 5:** El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. **NOTA 6:** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la FAC - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (CCE-EICP-MA-03), de Colombia Compra Eficiente, se determina que:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
	Chile	SI	SI	SI	SI	SI

Alianza del Pacífico	**México** (*)	SI	SI	SI	SI	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	SI
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina CAN		SI	SI	SI	SI	SI

EXCEPCIONES MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Excepción No. 14: CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

Si se reúnen los requisitos para limitación a Mipymes, tendrían excepción para participar del proceso de contratación los países que se relacionan a continuación: CHILE, PERÚ, COREA, COSTA RISCA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, TRIANGULO DEL NORTE, UNIÓN EUROPEA E ISRAEL.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.1. Ficha Técnica.

De acuerdo a Anexo Técnico.

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista, Shelter del Grupo Aéreo del Casanare.

Todos los electrodomésticos, mobiliario, aparatos eléctricos y accesorios deberán ser nuevos, originales, de calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional, libres de imperfecciones y garantizados por el contratista.

Los elementos mobiliarios como mesas de televisión, camarotes, armarios, no deberán venir ancladas al shelter; estos serán instalados en el sitio con el fin de evitar daños en el transporte.

El sentido de apertura las puertas deberán ser orientados según planos e imágenes anexas en el anexo técnico.

Sera obligación del contratista informar al supervisor y enviar información requerida para el ingreso a las instalaciones de la Décimo Octava Brigada del Ejército

Nacional en Arauca e instalaciones del sitio radar con su respectiva autorización en la plataforma SIIO.

Sera obligación del contratista realizar la entrega e instalación del shelter en la ciudad de Arauca, sitio radar Arauca de la Fuerza Aérea Colombiana ubicado en el BATALLÓN DE ASPC No. 18 “ST. RAFAEL ARAGONA en la ciudad de Arauca.

Sera obligación del contratista la instalación, puesta en funcionamiento ajustes y demás actividades necesarias para el correcto funcionamiento del shelter y todos sus aparatos con mobiliario.

La Fuerza Aérea Colombiana se exime de toda responsabilidad ante reclamaciones posteriores a la presentación de las propuestas, derivadas de cualquier omisión en el conocimiento de las características de los equipos, sus accesorios y partes, sus condiciones generales y particulares por parte de los contratistas.

El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega del elemento.

El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, de alojamiento y demás gastos en el lugar de la ejecución y entrega.

Si el contratista cuenta con personal extranjero dentro de su nómina y este requiere ingresar a la Unidad Militar para cumplir el objeto del contrato, el contratista deberá realizar todas las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato quien deberá tramitar la solicitud de ingreso ante COFAC mínimo con 30 días de anticipación. (sujeto aprobación)

Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. El proveedor que salga favorecido deberá con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, enviar toda la documentación requerida por la FAC para elaborar los correspondientes estudios de seguridad del personal propuesto para la ejecución y que requiera ingresar a las Unidades Militares.

Para la entrega de los elementos que componen el objeto del contrato, se deberá realizar las coordinaciones previamente con el supervisor del contrato.

Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el anexo técnico. Cuando haya lugar a cambios, el contratista se obliga a realizarlos en los siguientes

10 días después de notificada la novedad, sin sobrepasar el plazo de ejecución.

Realizar la entrega de mínimo dos copias de llaves.

Acreditar que se encuentre al día en el pago de aportes, parafiscales y prestaciones sociales.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Se deberá informar al supervisor cuando se inicie el desplazamiento del shelter para la entrega.

Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

El contratista se compromete a mantener en perfecto orden y aseo el lugar de la ejecución del presente contrato durante todo el tiempo, teniendo en cuenta que debe retirar los escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de cualquier material utilizado y que hayan quedado en interiores o exteriores, de tal manera que deje los ambientes perfectamente limpios en todo momento y lugar; Así mismo, las zonas aledañas en la intervención se deben entregar en las mismas condiciones que se encontraron antes de la ejecución de los trabajos.

El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de operarios comprometidos con la ejecución del contrato, como para los transeúntes del sector; deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva del Contratista.

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista, Contenedor del Grupo Operaciones Especiales.

El contenedor será entregado en la Base Aérea “BG” (H) Camilo Daza, Calle 26 Aeropuerto el Dorado, Puerta 6, CATAM-GROEA. Los gastos generados por envío, transporte y garantías de entrega por perdida robo o siniestro, durante el envío del mismo deben ser cubiertos por el contratista.

El contratista con 48 horas de anterioridad deberá informar al supervisor del contrato que ingresará a las instalaciones del CATAM, para que se pueda gestionar correctamente los trámites necesarios para autorizar el ingreso del personal de la empresa a la unidad militar.

Sera obligación del contratista la instalación, puesta en funcionamiento del Contenedor y todos sus aparatos y mobiliario.

Aspecto a tener en cuenta no es permitido el ingreso de personal extranjero a las instalaciones donde será instalado el contenedor

Será obligación del contratista realizar el acondicionamiento de la estantería metálica dentro del contenedor de acuerdo con el anexo técnico.

El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega del elemento.

El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, de alojamiento y demás gastos en el lugar de la ejecución y entrega.

Si el contratista cuenta con personal extranjero dentro de su nómina y este requiere ingresar a la Unidad Militar para cumplir el objeto del contrato, el contratista deberá realizar todas las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato quien deberá tramitar la solicitud de ingreso ante COFAC mínimo con 30 días de anticipación. (sujeto aprobación)

Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. El proveedor que salga favorecido deberá con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, enviar toda la documentación requerida por la FAC para elaborar los correspondientes estudios de seguridad del personal propuesto para la ejecución y que requiera ingresar a las Unidades Militares.

Para la entrega de los elementos que componen el objeto del contrato, se deberá realizar las coordinaciones previamente con el supervisor del contrato.

Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el anexo técnico. Cuando haya lugar a cambios, el contratista se obliga a realizarlos en los siguientes 10 días después de notificada la novedad, sin sobrepasar el plazo de ejecución.

Realizar la entrega de mínimo dos copias de llaves.

Acreditar que se encuentre al día en el pago de aportes, parafiscales y prestaciones sociales.

Se deberá informar al supervisor cuando se inicie el desplazamiento del contenedor para la entrega.

Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

El contratista se compromete a mantener en perfecto orden y aseo el lugar de la ejecución del presente contrato durante todo el tiempo, teniendo en cuenta que debe retirar los escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de cualquier material utilizado y que hayan quedado en interiores o exteriores, de tal manera que deje los ambientes perfectamente limpios en todo momento y lugar; Así mismo, las zonas aledañas en la intervención se deben entregar en las mismas condiciones que se encontraron antes de la ejecución de los trabajos.

El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de operarios comprometidos con la ejecución del contrato, como para los transeúntes del sector; deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva del Contratista.

Todos los gastos del personal que el contratista disponga para realizar las actividades de instalación y puesta en funcionamiento como: desplazamiento, alojamiento y demás actividades deberán ser asumidos por el mismo.

Nota: La Fuerza Aérea Colombiana no se hará cargo de las acreencias laborales.

Todos los gastos de herramientas (Escaleras, andamios certificados, grúa, entre otros) deberán ser asumidos por el contratista.

El contratista deberá cumplir a cabalidad, para el desarrollo de las actividades que se deriven de la ejecución del presente proceso, con todas y cada una de las políticas, normas y procedimientos fijados por la Fuerza Aérea; así como con los niveles de servicio, cronogramas y horarios previamente aprobados por el Supervisor del contrato.

El contratista debe Garantizar una excelente calidad y terminación del trabajo sin generar costos adicionales para la Institución.

El proveedor que salga favorecido deberá con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, enviar toda la documentación requerida por la Fuerza Aérea Colombiana para elaborar los correspondientes estudios de seguridad del personal propuesto para la ejecución y que requiera ingresar a las Unidades Militares.

El contratista y sus trabajos deben cumplir con las normas técnicas de seguridad industrial y las de su trabajo en particular, así como del cumplimiento de las normas de seguridad establecidas por las Unidades Aéreas en los puntos donde se prestan los servicios

4.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión.

NO APLICA. Teniendo en cuenta que no se estima que el futuro contratista deba asumir obligaciones relacionadas con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, tales como la implementación de planes de mejoramiento, entre otras.

4.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad.

NO APLICA. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, adquisición de bienes, proceso de compraventa, no aplican planes de mejoramiento, decisiones tomadas en evidencia, etc.

4.1.2.1.2. Seguridad física y de la información.

1- Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

2- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.

Es deber del contratista tomar todas las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse.

EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).

Todo personal CONTRATISTA, mientras permanezca en las instalaciones de la FAC, debe portar su carné de identificación en un lugar visible y adicional portar los carnés de Seguridad Social como EPS y ARL.

Todo el personal de la firma contratista o subcontratista debe asistir y recibir la respectiva inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo suministrada por la oficina de seguridad y salud en el trabajo.

Tanto el personal del CONTRATISTA, como los subcontratistas, deberán usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación de su respectiva empresa y de acuerdo con la labor desarrollada, que tenga el nombre o logo de la empresa contratista y la palabra CONTRATISTA.

En trabajos de alto riesgo, durante la ejecución de un trabajo por parte de un CONTRATISTA, deberá permanecer en las instalaciones un representante del CONTRATISTA encargado o responsable de las labores y del aspecto de SST, siendo una de sus responsabilidades velar y reportar el cumplimiento de las normas en SST.

La empresa o persona CONTRATISTA deberá acordonar y señalizar el área de trabajo donde realizará la actividad, buscando evitar molestias y accidentes a terceros y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de actividades de construcción o reformas.

El CONTRATISTA está obligado a retirar de las instalaciones de la FAC al personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo y especialmente las establecidas en este documento.

4.1.2.1.4. Gestión ambiental.

El contratista deberá realizar la recolección posterior de los materiales de embalaje en los que se encuentren los elementos, materiales y componentes, para reutilización o reciclaje por parte de este.

Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de acción ambiental 2021- 2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos para la ejecución del objeto contractual, conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son las compras de bienes y contrataciones de servicios e infraestructura de una manera que maximiza el valor por dinero en todo el ciclo de vida de lo contratado. Esto requiere que las entidades públicas tomen decisiones que resulten en huellas ecológicas más bajas y mayores beneficios sociales.

Por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la norma el proponente deberá indicar mediante declaración juramentada firmada por el representante legal, que, el 50% del embalaje de los elementos a entregar, deberá ser de material reciclable, al finalizar su vida útil.

De acuerdo con lo establecido en la Guía de compras públicas socialmente responsables en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

Las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deben aplicar en los procesos de compra pública que adelanten los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés. Los medios que dispongan para asumir

esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos.

Las obligaciones generales de los proveedores son:

* Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

* Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

* Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos. x Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

* Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

* Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.

* Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.
Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso con respetar derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato estatal. El compromiso debe:

* Ser aprobado al más alto nivel directivo de la empresa

* Estar basado en un asesoramiento especializado interno y/o externo

* Establecer lo que la empresa espera en relación con los derechos humanos por parte de su personal, sus socios y otras partes directamente vinculadas con las operaciones, productos o servicios relacionados con el objeto del contrato.

* Ser público y difundido interna y externamente a todo el personal, los socios y otras partes interesadas.

* Quedar reflejado en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar el compromiso asumido a nivel de toda la empresa.

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
SHELTER GRUPO AEREO DEL CASANARE					
95141602	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	Estructuras y edificios prefabricados	Estructuras y edificios prefabricados residenciales	Casa móvil	Shelter adecuado para alojamiento.
56101515	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Camas	Camarote semidoble en madera
30161806	Componentes y suministros para estructuras, edificaciones, construcción y obras civiles	Materiales de acabado de interiores	Ebanistería	Closet	Closet de madera 4 puertas 3 cajones 180x150x50
40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Aires acondicionados	Aire acondicionado 12.000 btu mini Split tipo invertir
52161505	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Televisores	Televisor de 43 pulgadas Smart tv con antena para televisión satelital prepago (shelter alojamiento)

56101508	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Colchones o sets para dormir	Colchón ortopédico semidoble
24102011	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Disposición en estantes y almacenamiento	Accesorio de biblioteca	Estantería en madera tipo biblioteca
52131602	Artículos Domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Tratamiento de ventanas	Persianas	Persianas enrollables	Persiana
56101539	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Armazones o partes o accesorios para camas	Protectores de colchón
56101544	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Espejos	Espejos para habitación
56101519	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Mesas	Mesa de noche.
CONTENEDOR GRUPO OPERACIONES ESPECIALES.					
95141602	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	Estructuras y edificios prefabricados	Estructuras y edificios prefabricados residenciales	Casa móvil	Contenedor tipo bodega estándar
40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Aires acondicionados	Aire acondicionado 12.000 btu mini Split tipo invertir
24102011	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Disposición en estantes y almacenamiento	Accesorio de almacenamiento	Estantería metálica Semipesada

4.1.4.1. Número de Material SAP: (Cuando aplique).

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
ADQUISICIÓN SHELTERS ADECUADO PARA ALMACENAMIENTO	1277661
ADQUISICIÓN SHELTERS ADECUADO PARA ALOJAMIENTO	1277661
CLOSET DE MADERA 4 PUERTAS 3 CAJONES 180X150X50	1030734
CAMAROTE SEMIDOBLE EN MADERA	1332138
COLCHÓN ORTOPEDICO SEMIDOBLE	1399978
AIRE ACONDICIONADO DE 12.000BTU MINI SPLIT TIPO INVERTER	1501750
PERSIANA DOBLE ENROLLABLE	1029827
TELEVISOR DE 43” SMART TV	1223860
MESA PARA TELEVISOR 43	1496843
PROTECTORES PARA COLCHON PARA COLCHON SENCILLO	1494216
ESPEJOS	1077136
MESA DE NOCHE	1047632
ESTANTERIA METÁLICA	1030987

4.1.5. Catalogación OTAN

Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

INFORMACION REQUERIDA SOC:

Información del fabricante: Datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo.

Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

Esta información se requiere para los siguientes elementos:

Descripción del Elemento	Código NOC
ADQUISICIÓN SHELTERS ADECUADO PARA ALMACENAMIENTO	NO CATALOGADO
ADQUISICIÓN SHELTERS ADECUADO PARA ALOJAMIENTO	NO CATALOGADO
CLOSET DE MADERA 4 PUERTAS 3 CAJONES 180X150X50	NO CATALOGADO
CAMAROTE SEMIDOBLE EN MADERA	NO CATALOGADO
COLCHÓN ORTOPEDICO SEMIDOBLE	NO CATALOGADO
AIRE ACONDICIONADO DE 12.000BTU MINI SPLIT TIPO INVERTER	NO CATALOGADO
PERSIANA DOBLE ENROLLABLE	NO CATALOGADO
TELEVISOR DE 43” SMART TV	NO CATALOGADO
MESA PARA TELEVISOR 43	NO CATALOGADO
PROTECTORES PARA COLCHON PARA COLCHON SENCILLO	NO CATALOGADO
ESPEJOS	NO CATALOGADO
MESA DE NOCHE	NO CATALOGADO
ESTANTERIA METÁLICA	NO CATALOGADO

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Se adjuntan actas de verificación de existencias de los Grupos Aéreos

Nota: Las cantidades de cada uno de los artículos a adquirir en el presente proceso de contratación, son determinadas por el presupuesto asignado, sin embargo la necesidad real de los mismos es superior a la autorizada; por lo cual en el evento de evidenciarse un excedente en el presupuesto al realizar la adjudicación, la entidad contratante podrá incrementar las cantidades a adquirir hasta satisfacer la necesidad real y/o agotar el presupuesto oficial (previa comunicación oficial de la dependencia que tiene la necesidad), teniendo presente que el aumento de cantidades no podrá sobrepasar el presupuesto asignado por rubros y de forma total. Lo anterior con el fin de satisfacer la gran demanda de materiales y de aprovechar la totalidad del presupuesto asignado. Y con la presentación de la propuesta el oferente acepta el incremento de las cantidades.

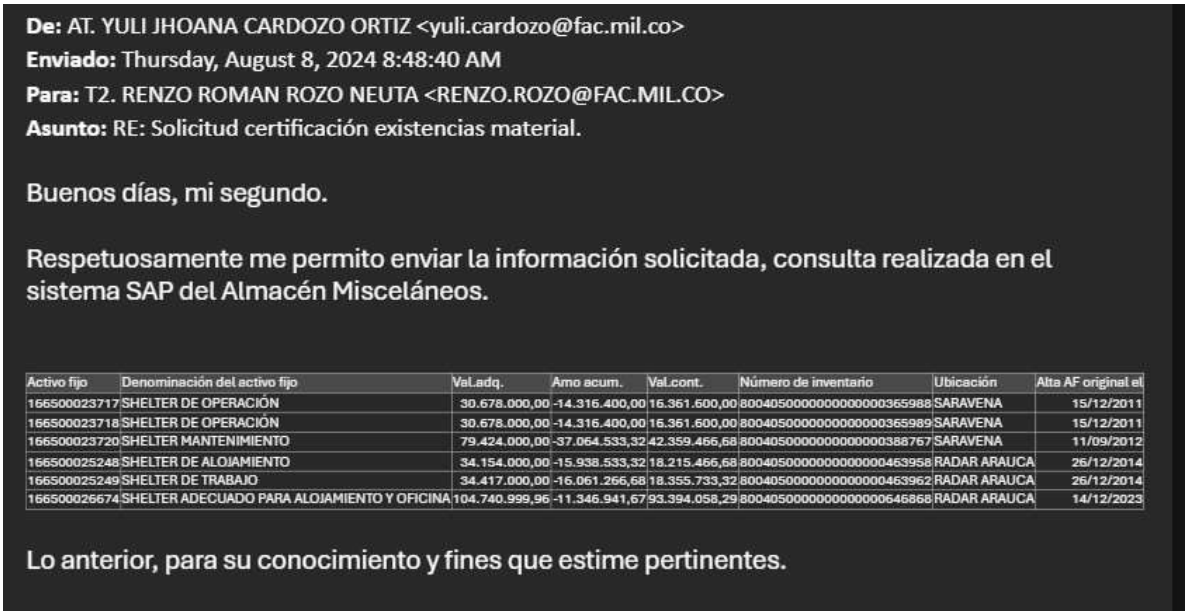
4.1.6. Visita al lugar de ejecución.

Sí	X
No	
N/A	

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Necesidad Real	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
			2021		2022		2023	
			CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE SHELTERS ADECUADOS PARA LAS ÁREAS DESCONCENTRADAS DEL GACAS Y GROEA, SEGÚN ANEXO TÉCNICO	GLOBAL	DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO	0	$0	0	$0	1	$104.740.999,96

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).



De: AT. YULI JHOANA CARDOZO ORTIZ <yuli.cardozo@fac.mil.co>
Enviado: Thursday, August 8, 2024 8:48:40 AM
Para: T2. RENZO ROMAN ROZO NEUTA <RENZO.ROZO@FAC.MIL.CO>
Asunto: RE: Solicitud certificación existencias material.

Buenos días, mi segundo.

Respetuosamente me permito enviar la información solicitada, consulta realizada en el sistema SAP del Almacén Misceláneos.

Activo fijo	Denominación del activo fijo	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.	Número de inventario	Ubicación	Alta AF original el
166500023717	SHELTER DE OPERACIÓN	30.678.000,00	-14.316.400,00	16.361.600,00	800405000000000000365988	SARAVENA	15/12/2011
166500023718	SHELTER DE OPERACIÓN	30.678.000,00	-14.316.400,00	16.361.600,00	800405000000000000365989	SARAVENA	15/12/2011
166500023720	SHELTER MANTENIMIENTO	79.424.000,00	-37.064.533,32	42.359.466,68	800405000000000000388767	SARAVENA	11/09/2012
166500025248	SHELTER DE ALOJAMIENTO	34.154.000,00	-15.938.533,32	18.215.466,68	800405000000000000463958	RADAR ARAUCA	26/12/2014
166500025249	SHELTER DE TRABAJO	34.417.000,00	-16.061.266,68	18.355.733,32	800405000000000000463962	RADAR ARAUCA	26/12/2014
166500026674	SHELTER ADECUADO PARA ALOJAMIENTO Y OFICINA	104.740.999,96	-11.346.941,67	93.394.058,29	800405000000000000646868	RADAR ARAUCA	14/12/2023

Lo anterior, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: _____NO: X___Valor del incremento: $ NO APLICA

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: _____NO: X Años a incrementar: _NOAPLICA

Justificación:

No aplica, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de elementos.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Económico

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para la elaboración del presente análisis, se efectuó consultas en las siguientes páginas de internet:

Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
ANDI (www.andi.com.co)
Portal de Información Empresarial (siis.ia.supersociedades.gov.co)
Cámara de comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/)

La actividad está a cargo de diversas unidades productivas que pertenecen a distintos sectores económicos. En efecto, el sistema económico puede dividirse en sectores como los cultivos agrícolas, la ganadería, la industria del calzado, la industria de computadores, las empresas de construcción y los bancos, entre otros.

Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario. El sector primario abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales. El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que denominamos actividades industriales, como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos tecnológicos, entre otros. El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo.

Economía colombiana

Colombia ha hecho esfuerzos por ubicarse en países con altos estándares de equilibrio macroeconómico. En materia inflacionaria la tendencia creciente en los precios se ha logrado revertir y actualmente tenemos a nivel mundial inflaciones del 3%. En Colombia ha resultado complejo retornar a eso niveles, terminamos 2023 en un dígito, pero muy por encima del 4%, rango máximo definido por el Banco Central, que mantuvo una política monetaria con tasas de interés que aumentaron de 3% a principios del 2022 al actual 13%, resultado de la primera baja en 2 años. Tendencia que esperamos continúe en 2024.

En 2023 Colombia inició con un reto de estabilidad macroeconómica resumido en altos niveles de los déficits de gemelos: déficit en cuenta corriente y déficit fiscal. Hubo una reducción importante en el déficit en cuenta corriente por la fuerte caída en importaciones y un aumento significativo en las remesas. Queda pendiente reactivar las exportaciones. Respecto al tema fiscal, es muy importante que el país ofrezca a los mercados que lo financian, el cumplimiento de la regla fiscal, de lo contrario corremos el riesgo de encarecer aún más nuestras fuentes de financiación. Esto se logró especialmente por una baja ejecución del gasto en algunos sectores y en particular en la inversión.

En otro frente, se percibe preocupación en los hogares y empresas por la inseguridad manifestada en robos, hurtos, secuestros, extorsiones y bloqueos ilegales de carreteras. En el caso empresarial están la piratería terrestre, el microtráfico, las extorsiones, los bloqueos y manifestaciones que impiden la libre circulación de mercancías y ciberdelitos.

Este panorama se traduce en una alta incertidumbre que ha impactado la actividad económica, las decisiones de inversión e incluso, las decisiones de gasto de los hogares.

Este análisis de la situación actual nos arroja un panorama en el cual no hay razones estructurales para proyectar un 2024 muy distinto al segundo semestre de 2023. Para 2024, de no tomarse medidas, tendremos una tasa de crecimiento entre 1% y 1,5%. Los esfuerzos de todos deben concentrarse en superar las causas que nos tienen en estos niveles Colombia sigue teniendo condiciones para ser uno de los líderes de Latinoamérica.

Algunas de las mayores fuentes de incertidumbre han estado en los anuncios que pueden afectar a la economía y a proyectos de Ley radicados en el Congreso. Las perspectivas de inestabilidad en el sistema de salud, que no solo preocupa por la imprevisión que plantea una eventual crisis de servicio y atención a pacientes, sino que representa más del 6% del PIB y que plantea un gran déficit fiscal al no contar con una estimación de la carga para el Estado. El trámite de una reforma pensional que preocupa por su efecto sobre el ahorro nacional, el mercado de valores y las contingencias futuras sobre el Estado. El anuncio de una reforma laboral que poco se ocupa de la productividad laboral, la generación de empleo o la reducción de la informalidad, preocupando especialmente a emprendedores y pymes por sus efectos en su capacidad de mantener y generar empleo. Un debate constructivo que considere las observaciones y propuestas del sector empresarial a estos proyectos sería fuente de confianza para los actores económicos y sociales.

Finalmente se debe resaltar la importancia de contar con regulaciones que contribuyan a ratificar las condiciones propicias para soportar los procesos de inversión en distintos sectores. Parte fundamental de la confianza en una economía reside en la estabilidad de las normas y regulaciones que aplican a los sectores. Esta realidad es importante en los esfuerzos conjuntos de sectores público y privado, donde el peso de la regulación es vital, como los servicios públicos, infraestructura, salud, educación. La viabilidad, sostenibilidad e inversión en los mismos dependerá de las señales que envíe el estado a los inversionistas.

Para el 2024 será de gran importancia concentrar los esfuerzos del Estado en reactivar la construcción, mediante la asignación de presupuesto y definición de condiciones razonables para la asignación de subsidios a la cuota inicial de la tasa de interés en VIS, la puesta en marcha de proyectos de infraestructura y condiciones para generar confianza en el sector empresarial en términos regulatorios, generar empleo y reducir la informalidad laboral.

Fuente:https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17599-balance-2023-y-perspectivas-2024- estamo

Geoeconomía y Política Pública

El 2023 fue un año complejo en la economía colombiana, con resultados extraordinariamente bajos en muchos sectores y en la economía como un todo, lo

que nos enfrenta a grandes retos, no solo en el 2024, sino a futuro. Fue el primer año, sin contar el 2020 de la pandemia, en el que se estima pudo haber desaceleración económica en un semestre desde hace más de 20 años. El entorno macroeconómico evidenció un grave enfriamiento en la demanda, incertidumbre, baja inversión, volatilidad en los mercados y se agudizó la inseguridad.

Se suma un entorno internacional con turbulencias geopolíticas y geoeconómicas. En 2022 la invasión de Rusia a Ucrania desestabilizó la economía por las disrupciones causadas.

Lo anterior en aras de seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado. Promoción del emprendimiento, acceso de las MiPymes y de la Industria Nacional En cumplimiento del Artículo 33, de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, del Decreto 18601 del 24 de diciembre del 2021 y del Decreto 680 del 22 de junio de 2021 expedido por el Departamento Nacional de Planeación con relación a la promoción de la Industria Nacional en los procesos de contratación de servicios, la entidad realiza los análisis

Correspondientes para promover el emprendimiento, el acceso a las MiPymes y promoción de la Industria Nacional que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos: i) Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. El propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría con los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado. Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el

presente proceso durante los últimos años, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la Fuerza Aérea Colombiana presenta lo siguiente:

FUENTE:www.colombiacompra.gov.co

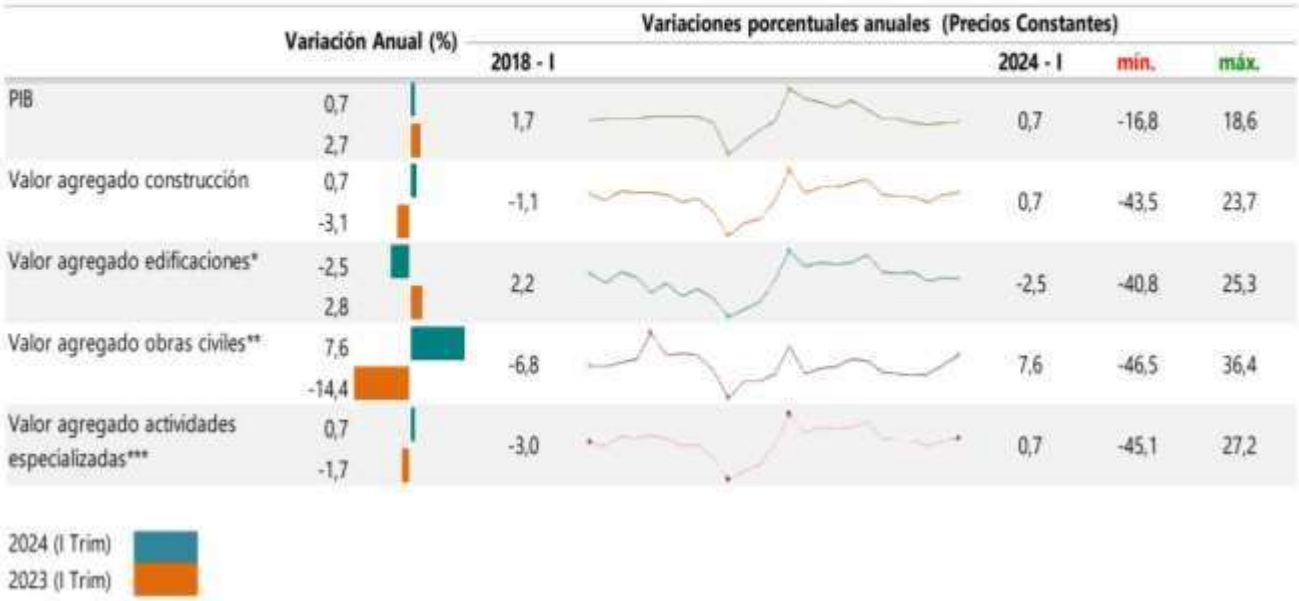
Ahora bien, de acuerdo con el Boletín técnico Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) 07 de junio de 202.

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

1. Indicadores Macroeconómicos 1.1 Producto Interno Bruto (PIB).

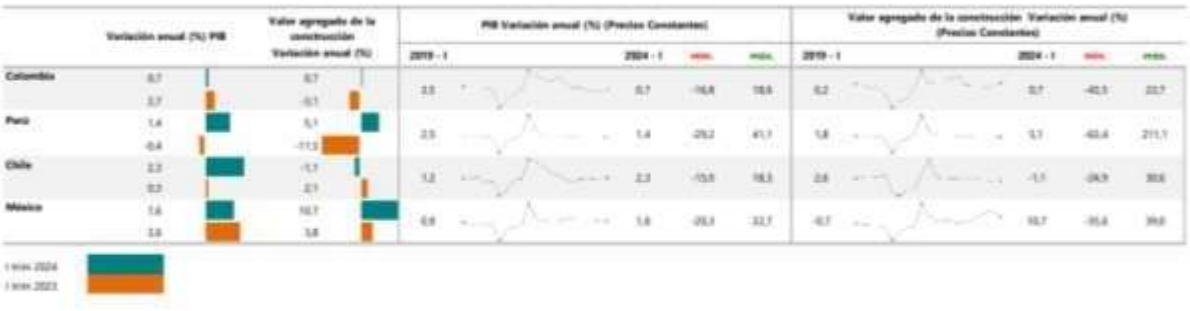
En el primer trimestre de 2024 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 0,7% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,7% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (7,6%) y el aumento de 0,7% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,5%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2018 – 2024pr (I trimestre)



Al analizarlas cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2024 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Chile registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 2,6%, seguido de México con 1,6%, Perú también presentó un incremento de 1,4% y Colombia creció 0,7%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2023 para México de 10,7%, Perú de 5,1% y Colombia de 0,7%, mientras que Perú registró una disminución de 1,1%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2019 (I trimestre) – 2024pr (I trimestre)



Fuente: DANE (Colombia),
INEGI (México), INEI (Perú),
BCentral (Chile). Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

2. Empleo

En abril de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 22.865 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En abril de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 0,5%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 0,2% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2024, 1.581 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 50,2% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (794 miles de personas), que además presentaron un aumento del 13,0%, es decir, 91 mil personas más con respecto abril de 2023.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2024 (abril)



Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

2. Censo de Edificaciones

En el primer trimestre de 2024, para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 62,7% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 27,1% se encontraba paralizada y el 10,3% había culminado su actividad. En el primer trimestre de 2024, el área en proceso disminuyó 0,9% al registrar 272.374 m2menos con relación al mismo trimestre de 2023. Así mismo, el área culminada aumentó 1,2%, al registrar 56.114 m2 más con relación al mismo trimestre de 2023. A su vez, el área paralizada aumentó 3,9% al registrar 474.279 m2más con relación al mismo trimestre de 2023.

Gráfico 12. Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada,según áreas de cobertura
I trimestre 2024



	Área culminada				Área en proceso				Área paralizada		
	Variación Anual	(%)	Contribución	Participación (%)	Variación Anual	(%)	Contribución	Participación (%)	Variación Anual	Contribución	Participación (%)
Total Nacional	1.2				-0.9				3.9		
Bogotá D.C.[1]	36.5		4.2	15.6	9.3		1.9	22.3	5.5	0.7	12.6
Medellín AM[2]	29.5		4.5	19.6	5.0		1.0	21.6	10.0	1.7	18.4
Cundinamarca[3]	22.4		2.9	15.7	3.1		0.3	10.6	9.6	0.9	9.5
Cali AU[4]	-21.2		-3.0	11.0	-11.3		-1.2	9.9	6.6	0.9	13.2
Barranquilla AM[5]	-41.2		-4.4	6.2	-6.4		-0.5	7.5	15.9	1.3	9.0
Bucaramanga AM[6]	-15.6		-0.8	4.5	-16.8		-0.8	4.2	-8.8	-0.5	5.3
Pereira AM[7]	9.1		0.2	1.9	4.2		0.1	2.2	0.8	0.0	1.2
Armenia AU[8]	-8.3		-0.1	1.1	-11.5		-0.2	1.6	-19.5	-0.5	2.0
Cartagena AU[9]	-28.8		-1.2	2.9	-2.0		-0.1	4.7	5.6	0.3	5.6
Ibagué AU[10]	-31.7		-1.3	2.8	-12.6		-0.4	2.9	6.5	0.2	2.4
Cúcuta AM[11]	15.9		0.3	2.1	-19.5		-0.3	1.1	2.5	0.1	3.8
Manizales AU[12]	-0.1		0.0	1.7	-24.6		-0.4	1.2	11.1	0.1	1.0
Villavicencio AU[13]	3.1		0.0	1.4	9.3		0.1	1.2	-6.8	-0.2	2.2
Neiva AU[14]	3.9		0.1	1.9	-3.0		0.0	1.1	19.8	0.3	1.5
Pasto AU[15]	276.4		1.1	1.5	-49.7		-0.6	0.6	-1.6	0.0	1.0
Popayán AU[16]	-13.2		-0.2	1.6	-28.6		-0.3	0.7	2.9	0.1	2.3
Santa marta AU[17]	-37.7		-1.1	1.9	10.1		0.2	1.8	-9.4	-0.3	2.5
Tunja AU[18]	-6.3		-0.2	2.7	15.5		0.3	2.0	-22.9	-0.7	2.4
Valledupar AU[19]	-13.4		-0.2	1.2	-4.7		0.0	0.9	22.9	0.3	1.3
Montería AU[20]	37.1		0.3	1.2	-4.6		0.0	0.5	-32.5	-0.2	0.5
Sincelejo AU[21]	-30.8		-0.2	0.4	-18.1		-0.1	0.3	1.0	0.0	1.1
Yopal AU[22]	-7.6		0.2	0.7	118.5		0.2	0.5	-24.7	-0.2	0.8
Florencia AU[23]	35.4		0.1	0.5	26.7		0.0	0.2	-18.5	-0.1	0.5

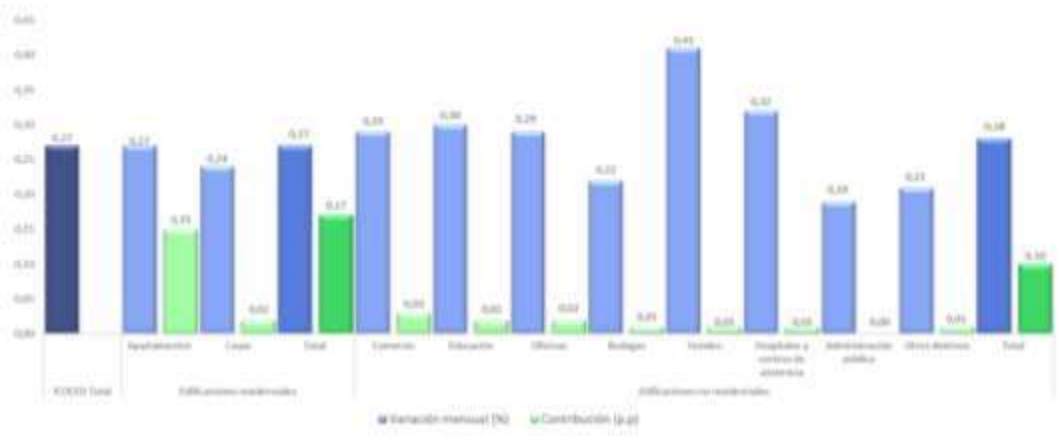
PRECIOS Y COSTOS

4.1 Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos. En abril de 2024, el índice de Costos

de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 0,27%, en comparación con marzo de 2024. Para edificaciones residenciales la variación mensual fue de 0,27% y aportó 0,17 puntos porcentuales positivos a la variación mensual total (0,27%). Por su parte, para las edificaciones no residenciales la variación mensual fue de 0,28% y contribuyó con 0,10 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,27%). En cuanto a los destinos que más sumaron a la variación total del índice se tienen Apartamentos (0,27%), Comercio (0,29%), Casas (0,24%), Educación (0,30%) y oficinas (0,29%), los cuales aportaron en conjunto 0,24 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,27%).

Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destinoTotal nacional
Abril 2024[pr]



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, los grupos de Servicio Generales de la Construcción (0,55%) y Mano de Obra (0,44%), fueron los que más contribuyeron a la variación total, del ICOCED al contribuir con 0,21 puntos porcentuales a la variación total mensual del índice (0,27%).

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2024.pdf

5.1.2. Técnico

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento de la adquisición de los bienes objeto del presente proceso.

Un shelter o contenedor es una estructura en forma de recipiente que permite usualmente el transporte de carga para el transporte marítimo, fluvial o transporte terrestre y multimodal. Se trata de unidades estancas que protegen las mercancías de la climatología y que están fabricadas de acuerdo con la normativa ISO (*International Organization for Standardization*), en concreto, ISO-668; por ese motivo, también se conocen con el nombre de contenedores ISO.

Los contenedores pueden utilizarse para transportar objetos voluminosos o pesados: motores, maquinaria, pequeños vehículos, etc., o mercancía paletizada. Menos frecuentes son los que transportan carga a granel. Las dimensiones del contenedor se encuentran normalizadas para facilitar su manipulación; es frecuente 6 metros de largo (20 pies), pero son fabricados hasta 12 metros de largo (40 pies)

Los contenedores son fabricados principalmente de acero corten, pero también los hay de aluminio y algunos otros de madera contrachapada reforzados con fibra de vidrio. En la mayor parte de los casos, el suelo es de madera, aunque ya hay algunos de bambú. Interiormente llevan un recubrimiento especial anti-humedad, para evitar las humedades durante el viaje. Otra característica definitoria de los contenedores es la presencia, en cada una de sus esquinas, de alojamientos para los twistlocks, que les permiten ser enganchados por grúas especiales, así como su trincaje tanto en buques como en camiones. Además, los contenedores se precintan durante los trayectos.

Dadas las ventajas estructurales, físicas, así como las características polivalentes de los shelters o contenedores se han usado con diferentes propósitos, entre ellos son ampliamente usados como alojamientos en áreas difíciles que requieren soluciones prácticas, móviles y duraderas.

En el país existen varias empresas dedicadas a la venta, comercialización y adecuación de shelters o contenedores, siendo capaz de ofrecer diferentes soluciones como cuartos con secciones para almacenar residuos sólidos, cuartos para almacenar sustancias inflamables, almacenamiento de herramientas y materiales, alojamiento de personal, oficinas, cuartos fríos, entre otras numerosas aplicaciones; de igual manera proporcionan soluciones integrales adaptándose a las necesidades de los clientes satisfaciendo necesidades como color, distribución de espacios, instalando todo tipo de aparatos eléctricos, incluyendo instalaciones eléctricas con iluminación y tomas de corriente, así como instalaciones sanitarias,

adecuando cuartos de baño, estanterías, camas, muebles, closets, cocinas y casi cualquier requerimiento.

5.1.3. Regulatorio

El artículo 6 del decreto 1860 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:
"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. 2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.
A continuación se relacionan las normas aplicables a la contratación estatal:

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
9. Ley 2160 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”.
10. Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – ley 1437 de 2011.
11. Ley No. 2195 de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
12. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
13. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
14. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
15. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”

17. Resolución 4130 de 2022 16 JUN 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios.”
18. Directiva Permanente No. 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”.
19. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
20. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
21. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
22. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

VERIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN (PÚBLICO-RESERVADA) CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LA LEY 1712 DE 2014.

En cumplimiento a lo establecido en la circular FAC-S-2022-003172-CR del 30-03-2022, una vez verificada la información resultante de los estudios y documentos previos (incluidos los anexos) del proceso, se evidencia que el mismo NO tiene la calificación de información PÚBLICA RESERVADA, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, razón por la cual la publicación de todos los documentos que se generen en el desarrollo del proceso contractual y en la ejecución del contrato deben ser publicados en el SECOP II sin reservas.

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

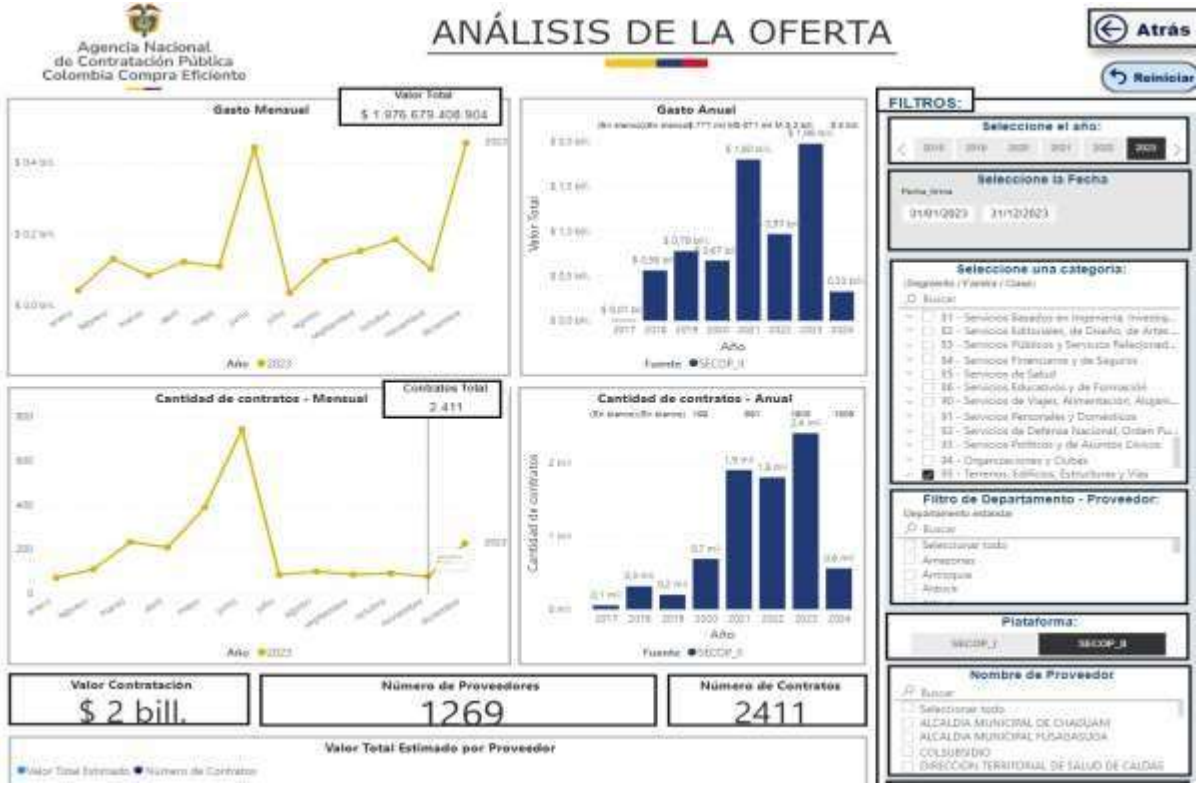
5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Este tipo de servicios son ofrecidos por empresas relacionadas con el sector de la construcción, especialmente en obras de ingeniería civil como personas Naturales, Jurídicas, Consorcios y/o Uniones Temporales y demás empresas dedicadas a mantenimientos.

El mercado colombiano cuenta con varias empresas especializadas en la adquisición, adecuación e instalación de estos tipos de shelter, ofreciendo sus servicios para aplicaciones muy diversas, dando soluciones en casi todas las áreas de la industria y el comercio.

A nivel nacional se han desarrollado empresas que han adquirido experiencia en el mantenimiento de edificaciones, las cuales ofrecen sus servicios con personal calificado, en el caso puntual de la FAC, se ha ofrecido y contratado una variedad de empresas que han logrado suplir las necesidades, en este caso en mantenimiento de edificaciones.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso lo puede proveer cualquier empresa que desarrolle esta actividad en el país, se puede decir que este servicio tiene un alcance a nivel nacional por lo tanto los servicios requeridos cuentan con mercado de comercialización y existen diversas empresas. Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9512 - Estructuras y edificios permanentes	964	$ 1.330.761.263.270	67,32%	964	$ 1.330.761.263.270	67,32%
9511 - Vías	1050	$ 365.092.490.981	18,47%	1050	$ 365.092.490.981	18,47%
9510 - Parcelas de tierra	265	$ 241.481.787.326	12,22%	265	$ 241.481.787.326	12,22%
9514 - Estructuras y edificios prefabricados	100	$ 29.584.204.347	1,50%	100	$ 29.584.204.347	1,50%
9513 - Estructuras y edificios móviles	32	$ 9.759.662.980	0,49%	32	$ 9.759.662.980	0,49%
Total	2411	$ 1.976.679.408.904	100,00%	2411	$ 1.976.679.408.904	100,00%

FUENTE: www.colombiacompra.gov.co

a. Perspectiva financiera

Análisis Indicadores Financieros de las empresas del sector

Con el fin de conocer las empresas que puedan ofrecer el servicio a contratar y su situación financiera y organizacional dentro del sector, se tomó una muestra de 433 empresas clasificadas en el Código CIIU C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural y G4690 - Comercio al por mayor no especializado, teniendo en cuenta que los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se exigirán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

Se realizó un análisis financiero tomando como base la información de 433 empresas del sector de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso.

MUESTRA GENERAL:	433 empresas
MIPYMES (*):	397 empresas
CIUDAD	Nivel Nacional
CLASIFICACIÓN CIIU:	2511 4690
DESCRIPCIÓN:	Fabricación de productos metálicos para uso estructural Comercio al por mayor no especializado
INFORMACIÓN FINANCIERA:	Corte año 2023
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	HISTOGRAMA
MÉTODO GRÁFICO:	HISTOGRAMA
FUENTE:	Superintendencia de Sociedades

La Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, Numeral 1, indica que en el Análisis de Sector se deben identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio objeto del presente proceso, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación, fueron observadas en la muestra para establecer los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional del presente proceso.

No.	Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	ROA	ROE
2961	Pymes-Individuales	800000439	2023-12-31	PARDENTALES LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CHIA-CUNDINAMARCA	3,30	0,45	0,00	0,31	0,17
3000	Pymes-Individuales	800004254	2023-12-31	INTEGRAL DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	5,34	0,24	0,00	0,24	0,18
3067	Pymes-Individuales	800011566	2023-12-31	VISBAL MORENO Y SUCESORES SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,52	0,52	0,00	0,22	0,10
3091	Pymes-Individuales	800013617	2023-12-31	ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,94	0,48	450,00	0,26	0,13
3118	Pymes-Individuales	800016481	2023-12-31	SIMMA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BUCARASICA-NORTE DE SANTANDER	0,94	0,53	0,00	0,07	0,03
3124	Pymes-Individuales	800017087	2023-12-31	FRANCISCO MARTINEZ SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	YUMBO-VALLE	5,02	0,43	63,78	0,13	0,07
3264	Pymes-Individuales	800031626	2023-12-31	COMERCIAL OFFSET GUIO Y CIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	5,86	0,31	20,74	0,07	0,05
3360	Pymes-Individuales	800042215	2023-12-31	ALUACE SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	7,57	0,18	17,74	0,19	0,15
3364	Pymes-Individuales	800042589	2023-12-31	ANALISIS TECNICOS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,11	0,44	1,21	0,10	0,06
3382	Pymes-Individuales	800045227	2023-12-31	DARIO HENAO MEJIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	4,55	0,22	0,00	0,09	0,07
3586	Pymes-Individuales	800065687	2023-12-31	cia oriental de alimentos coriental sas	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	YUMBO-VALLE	0,83	0,52	0,12	0,01	0,01
3664	Pymes-Individuales	800072971	2023-12-31	SURTIORIENTE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,90	0,08	11,92	0,02	0,02
3679	Pymes-Individuales	800075674	2023-12-31	SERVITORNO SOLDADURA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2,09	0,47	5,34	0,09	0,05
3700	Pymes-Individuales	800078269	2023-12-31	Rodando S A S BIC	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,70	0,61	1,73	0,46	0,18

3722	Pymes-Individuales	800080632	2023-12-31	POLMINERA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,57	0,64	0,00	0,04	0,01	
3733	Pymes-Individuales	800081512	2023-12-31	EXCELL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	2,02	0,45	1,42	0,24	0,13	
3766	Pymes-Individuales	800085667	2023-12-31	EMPRESAS AMP SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	34,41	0,48	1,64	0,04	0,02	
3804	Pymes-Individuales	800090263	2023-12-31	CENTRO AGROPECUARIO E INSUMOS LOS PINOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	1,13	0,78	0,00	0,18	0,04	
3811	Pymes-Individuales	800091061	2023-12-31	HURTADO SARMIENTO S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	IBAGUE-TOLIMA	1,58	0,81	0,73	0,06	0,01	
3821	Pymes-Individuales	800092078	2023-12-31	COMERCIAL JEG SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	5,67	0,14	46,80	0,18	0,15	
3929	Pymes-Individuales	800104260	2023-12-31	CENTRO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES SALDARRIAGA Y CIA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,21	0,39	0,00	-0,18	-0,11	
3959	Pymes-Individuales	800108330	2023-12-31	SERVIPERFILES SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	1,72	0,62	2,53	0,40	0,15	
4093	Pymes-Individuales	800123180	2023-12-31	RETREADER COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO	13,17	0,06	6,35	0,15	0,14	
4168	Pymes-Individuales	800133633	2023-12-31	DISTRISAGI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	DUITAMA-BOYACA	1,07	0,82	0,00	0,36	0,07	
4190	Pymes-Individuales	800136038	2023-12-31	GRAFITINTAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	3,54	0,28	3,57	0,19	0,14	
4260	Pymes-Individuales	800143514	2023-12-31	PAULINA IMPORTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	YUMBO-VALLE	2,65	0,39	4,16	0,14	0,09	
4287	Pymes-Individuales	800146073	2023-12-31	ASDAMAR S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3,28	0,40	0,13	0,02	0,01	
4384	Pymes-Individuales	800154608	2023-12-31	DISTRIALUMINIOS LTDA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	0,44	1,22	0,00	2,05	-0,44	
4391	Pymes-Individuales	800155057	2023-12-31	SEM INGENIERIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	2,31	0,43	0,00	0,37	0,21	

4439	Pymes-Individuales	800158172	2023-12-31	EDICIONES Y DISTRIBUCIONES DIPON LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,55	0,79	2,27	0,06	0,01	
4443	Pymes-Individuales	800158485	2023-12-31	QUIMICONTROL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,48	0,41	0,00	0,53	0,32	
4451	Pymes-Individuales	800158936	2023-12-31	QUIMICERAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,87	0,34	32,73	0,16	0,11	
4504	Pymes-Individuales	800163872	2023-12-31	IMPORTACIONES EL TREBOL SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	FUNZA-CUNDINAMARCA	2,57	0,30	4,47	0,20	0,14	
4529	Pymes-Individuales	800166645	2023-12-31	TELAPLAS PANCER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3,05	0,33	11,71	0,11	0,07	
4679	Pymes-Individuales	800180487	2023-12-31	INVERSIONES ASG S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	1,69	0,66	1,24	0,29	0,10	
4691	Pymes-Individuales	800181369	2023-12-31	DYNAMIC MERCHANDISING SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,94	0,50	18,64	0,71	0,36	
4736	Pymes-Individuales	800185056	2023-12-31	TAESMET S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	1,54	0,41	0,74	0,12	0,07	
4740	Pymes-Individuales	800185683	2023-12-31	STARWEAR INTERNATIONAL S. A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,91	0,45	1,29	0,38	0,21	
4747	Pymes-Individuales	800186332	2023-12-31	ELECTRICOS H R SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,09	0,45	14,88	0,28	0,15	
4756	Pymes-Individuales	800186960	2023-12-31	ALTIPALS.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,21	0,84	-0,35	-0,19	-0,03	
4804	Pymes-Individuales	800191139	2023-12-31	COMERCIAL NOVAPEL LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	1,21	0,69	0,00	-0,13	-0,04	
4847	Pymes-Individuales	800194982	2023-12-31	Comerseg Industrial Sas	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	1,17	0,83	0,60	0,19	0,03	
4860	Pymes-Individuales	800196263	2023-12-31	ALUMINIOS DE COLOMBIA SA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	PEREIRA-RISARALDA	1,75	0,43	0,43	0,02	0,01	
4915	Pymes-Individuales	800201914	2023-12-31	SANCHEZ Y ESCOBAR RODAMIENTOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	1,51	0,71	0,47	0,08	0,02	
4953	Pymes-Individuales	800205493	2023-12-31	SUPREMO PROMOCIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,33	0,18	0,00	0,04	0,04	

4962	Pymes-Individuales	800206316	2023-12-31	ETALUM S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,07	0,50	1,75	0,10	0,05
4993	Pymes-Individuales	800209696	2023-12-31	Supernova Energy Services SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,53	0,79	1,12	0,18	0,04
5009	Pymes-Individuales	800210569	2023-12-31	ASESORIAS FABRICACION E INGENIERIA ALFERING SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	SANTA-MARTA-MAGDALENA	3,32	0,60	4,58	0,37	0,15
5186	Pymes-Individuales	800225803	2023-12-31	SERVIMET SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,87	0,43	0,00	0,14	0,08
5348	Pymes-Individuales	800240470	2023-12-31	INVERSIONES MENDEZ GROUP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,21	0,39	0,00	0,26	0,16
5442	Pymes-Individuales	800249247	2023-12-31	SENSOMATIC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,09	0,54	0,00	0,17	0,08
5608	Pymes-Individuales	802002972	2023-12-31	AG CONTINENTAL DEL CARIBE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,25	0,36	0,00	0,08	0,05
5614	Pymes-Individuales	802003931	2023-12-31	HERRAJES ANDINA S A S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,81	0,52	0,00	0,28	0,13
5618	Pymes-Individuales	802004619	2023-12-31	INGENIERIA CANAC SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,72	0,62	0,00	0,16	0,06
5640	Pymes-Individuales	802005944	2023-12-31	ISABEL HENAO DE MENESES E HIJOS CIA S EN C	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,40	0,37	10,07	0,10	0,06
5726	Pymes-Individuales	802012717	2023-12-31	INDUSTRIAS METALICAS VISBAL S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,68	0,53	0,00	-0,05	-0,02
5740	Pymes-Individuales	802013620	2023-12-31	KAEL INGENIEROS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,70	0,91	0,21	0,07	0,01
5793	Pymes-Individuales	802017441	2023-12-31	LENTECH SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,44	0,42	0,00	0,46	0,26
5838	Pymes-Individuales	802021604	2023-12-31	ALMACEN FRIOCOSTA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,99	0,56	0,00	0,09	0,04
5868	Pymes-Individuales	802023673	2023-12-31	OFIEXPORT SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,40	0,35	2,29	0,07	0,04
5882	Pymes-Individuales	802024688	2023-12-31	GRUPO ZAMBRANO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3,48	0,26	1,14	0,16	0,12

5885	Pymes-Individuales	802025082	2023-12-31	C.I. BANDAS Y COREAS DEL CARIBE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,52	1,31	0,00	0,37	-0,12
5924	Pymes-Individuales	804003627	2023-12-31	VENTANAS Y FACHADAS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,69	0,91	0,00	0,58	0,06
6157	Pymes-Individuales	805006653	2023-12-31	DIMATEX LEON SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	1,03	0,77	0,56	0,26	0,06
6167	Pymes-Individuales	805007404	2023-12-31	ICOMALLAS SA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CALI-VALLE	3,54	0,66	2,19	0,11	0,04
6212	Pymes-Individuales	805012168	2023-12-31	COMETA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CANDELARIA-VALLE	12,16	0,41	0,00	0,24	0,14
6242	Pymes-Individuales	805014913	2023-12-31	SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	2,58	0,41	0,00	0,23	0,14
6280	Pymes-Individuales	805017493	2023-12-31	MEDIAMOS FYM SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	4,05	1,00	0,08	0,60	0,00
6282	Pymes-Individuales	805017567	2023-12-31	MEGA TRADING LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	1,73	0,31	0,62	0,07	0,05
6288	Pymes-Individuales	805017747	2023-12-31	COMERCIALIZADORA GRAFICA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	1,38	0,67	0,00	0,26	0,09
6298	Pymes-Individuales	805018755	2023-12-31	IMAD SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CALI-VALLE	8,49	1,49	0,00	-0,01	0,01
6388	Pymes-Individuales	805025692	2023-12-31	SOUVENIR MARKETING PROMOCIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	0,92	0,76	0,29	0,17	0,04
6390	Pymes-Individuales	805025863	2023-12-31	CAROL INSPIRE AND CREATE SAS BIC	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	1,44	0,60	0,35	0,10	0,04
6567	Pymes-Individuales	807003072	2023-12-31	COMERCIAIZADORA CAMDUN S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2,46	0,68	0,53	0,13	0,04
6581	Pymes-Individuales	807004756	2023-12-31	GALLIUM DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA	1,10	0,76	5,25	0,33	0,08
6681	Pymes-Individuales	810004032	2023-12-31	KIVE ANDINA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MANIZALES-CALDAS	0,95	0,85	0,93	0,23	0,03
6772	Pymes-Individuales	811004708	2023-12-31	REDIMA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,00	0,23	0,00	0,01	0,01
6800	Pymes-Individuales	811006840	2023-12-31	ZIP PAK COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	FUNZA-CUNDINAMARCA	1,12	0,70	0,23	0,04	0,01

6811	Pymes-Individuales	811007532	2023-12-31	GRUPO ABC LEDER S A S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	2,05	0,83	1,04	0,64	0,11
6880	Pymes-Individuales	811011781	2023-12-31	Ump de colombia sas	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,98	0,25	0,00	0,58	0,44
7087	Pymes-Individuales	811025549	2023-12-31	CI ATR REPRESENTACIONES SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	SABANETA-ANTIOQUIA	2,10	0,49	8,82	0,34	0,17
7117	Pymes-Individuales	811027668	2023-12-31	CASA COLOMBOSUIZA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,13	0,86	-0,27	-0,11	-0,01
7139	Pymes-Individuales	811029147	2023-12-31	INDUSTRIAS DE ALUMINIO ARQUITECTONICO Y VENTANERIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	SABANETA-ANTIOQUIA	1,21	0,80	6,23	0,69	0,14
7224	Pymes-Individuales	811034893	2023-12-31	DISTRIALES SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,00	0,36	0,00	0,20	0,13
7301	Pymes-Individuales	811039929	2023-12-31	IINDUSTRIAL SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,90	0,51	1,60	0,15	0,07
7362	Pymes-Individuales	811043798	2023-12-31	CARSYSTEM ANDINA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,55	0,64	-1,11	-0,38	-0,14
7413	Pymes-Individuales	811047208	2023-12-31	JARAMILLO PETS S.A.S JARAMILLO PETS S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	24,80	0,06	0,00	0,25	0,24
7478	Pymes-Individuales	813006150	2023-12-31	RUIZ FAJARDO INGENIEROS ASOCIADOS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	1,27	0,53	2,07	0,11	0,05
7482	Pymes-Individuales	813006944	2023-12-31	FLUIDOS Y SERVICIOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	NEIVA-HUILA	1,53	0,52	0,47	0,02	0,01
7535	Pymes-Individuales	815000318	2023-12-31	MONTAJES DAYPED SAS EN REORGANIZACION	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	FLORIDA-VALLE	1,09	0,80	0,00	0,07	0,01
7558	Pymes-Individuales	815002422	2023-12-31	MONRES SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	PALMIRA-VALLE	2,43	0,39	1,01	0,02	0,01
7565	Pymes-Individuales	815003093	2023-12-31	PROACEROS DE OCCIDENTE SA EN REORGANIZACION	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CALI-VALLE	5,92	0,67	-7,58	-0,15	-0,05

7614	Pymes-Individuales	816004007	2023-12-31	ENCISO LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	2,05	0,59	0,39	0,04	0,01
7671	Pymes-Individuales	817000513	2023-12-31	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	YUMBO-VALLE	5,91	0,19	13,68	0,37	0,30
7791	Pymes-Individuales	822000707	2023-12-31	ALIMENTOS DEL LLANO SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	VILLAVICENCIO-META	2,27	0,67	1,57	0,22	0,07
7837	Pymes-Individuales	822007117	2023-12-31	DISTRIBUCIONES LA NIEVE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	VILLAVICENCIO-META	1,00	0,80	0,00	0,19	0,04
7975	Pymes-Individuales	830001602	2023-12-31	INDUSTRIAS METALICAS DUESCO SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	0,76	0,24	4,92	0,14	0,11
8002	Pymes-Individuales	830004190	2023-12-31	GOMEZ & GOMEZ MEGA IMPORT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,90	0,55	3,28	0,35	0,16
8081	Pymes-Individuales	830010484	2023-12-31	DISTRIQUIMICOS ALDIR SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,51	0,47	1,98	0,26	0,14
8142	Pymes-Individuales	830014588	2023-12-31	BRILLO INSTITUCIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,25	0,69	0,77	0,16	0,05
8161	Pymes-Individuales	830015914	2023-12-31	POLYUPROTEC SOCIEDAD ANONIMA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	1,23	0,47	1,33	0,10	0,05
8185	Pymes-Individuales	830017184	2023-12-31	PUFFER COLOMBIA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,64	0,58	0,00	1,00	0,42
8217	Pymes-Individuales	830019440	2023-12-31	INGENIERIA Y MERCADEO LTDA INGEMERC LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	4,22	0,11	8,34	0,05	0,05
8249	Pymes-Individuales	830021997	2023-12-31	CHEMICAL GROUP DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,27	0,38	5,67	0,13	0,08
8258	Pymes-Individuales	830022636	2023-12-31	POLYAROMAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,41	0,37	4,67	0,25	0,16
8261	Pymes-Individuales	830022941	2023-12-31	REXCO TOOLS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CAJICA-CUNDINAMARCA	1,78	0,44	1,45	0,11	0,06
8262	Pymes-Individuales	830023058	2023-12-31	ASIA WINDS INTERNATIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	3,88	0,16	-4,52	-0,21	-0,17
8265	Pymes-Individuales	830023328	2023-12-31	IGM INGENIERIA S.A	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	FUNZA-CUNDINAMARCA	1,28	2,26	-330,71	0,18	-0,22

8274	Pymes-Individuales	830023808	2023-12-31	COMPAÑIA ELECTRICA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	3,12	0,55	-0,20	-0,01	0,00
8290	Pymes-Individuales	830025104	2023-12-31	PROSEGUR TECNOLOGIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,25	0,70	14,24	0,30	0,09
8292	Pymes-Individuales	830025172	2023-12-31	INTERCOMERCIAL ANDINA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,67	0,34	91,39	0,29	0,19
8315	Pymes-Individuales	830026512	2023-12-31	PRODUCTOS ARQUITECTONICOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,04	0,71	0,00	0,15	0,04
8514	Pymes-Individuales	830041364	2023-12-31	WJ RESCATE LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,46	0,64	0,00	0,26	0,09
8534	Pymes-Individuales	830042822	2023-12-31	IMPROBELL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,46	0,51	9,10	0,28	0,14
8546	Pymes-Individuales	830043390	2023-12-31	QUIMICA FINA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,51	0,40	0,00	0,41	0,25
8633	Pymes-Individuales	830049221	2023-12-31	IIMPORT LINE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA	1,91	0,47	4,33	0,32	0,17
8644	Pymes-Individuales	830050213	2023-12-31	V&V INTERFLEXO COLOMBIA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	0,73	0,75	-1,20	-0,93	-0,23
8652	Pymes-Individuales	830050631	2023-12-31	DENTSPLY FINANCE CO	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	3,33	0,31	505,67	0,18	0,13
8741	Pymes-Individuales	830055316	2023-12-31	NOVAFLEX REPRESENTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,96	0,54	0,00	0,37	0,17
8743	Pymes-Individuales	830055361	2023-12-31	INDUSTRIAS METALICAS GRAG SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	21,88	0,06	12,43	0,10	0,09
8758	Pymes-Individuales	830055997	2023-12-31	COMATEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,64	0,44	7,48	0,16	0,09
8835	Pymes-Individuales	830060737	2023-12-31	RAMGUZ S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,60	0,37	11,31	0,57	0,36
8922	Pymes-Individuales	830066020	2023-12-31	TECNOINSUMOS LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	3,41	0,29	0,00	0,14	0,10
9025	Pymes-Individuales	830071762	2023-12-31	WINCOM ATEHANA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,99	0,84	-0,79	-0,51	-0,08
9107	Pymes-Individuales	830078165	2023-12-31	TITANIC ELECTRONIC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	33,93	0,03	9,44	0,06	0,05

9109	Pymes-Individuales	830078301	2023-12-31	SUPPLYTEC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	5,57	0,38	4,75	0,21	0,13	
9180	Pymes-Individuales	830083366	2023-12-31	NACIONAL DE PILAS CENTRAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,81	0,62	0,15	0,03	0,01	
9238	Pymes-Individuales	830087030	2023-12-31	SOS SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA	1,68	0,61	-0,61	-0,12	-0,05	
9241	Pymes-Individuales	830087140	2023-12-31	MASCOLANDIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,31	0,62	1,22	0,11	0,04	
9251	Pymes-Individuales	830087855	2023-12-31	BIOLORE LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA	4,79	0,18	4,56	0,20	0,16	
9268	Pymes-Individuales	830088925	2023-12-31	IMPORTADORA TONIFA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA	1,20	0,67	0,63	0,07	0,02	
9345	Pymes-Individuales	830094384	2023-12-31	IMPORTADORA AMG SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,74	0,72	0,04	0,02	0,01	
9366	Pymes-Individuales	830095669	2023-12-31	INDUSTRIAS METALICAS CRUZ COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	5,29	0,04	38,80	0,03	0,03	
9393	Pymes-Individuales	830097134	2023-12-31	EURO INTERNACIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	3,50	0,40	5,02	0,26	0,16	
9437	Pymes-Individuales	830099055	2023-12-31	CHEMICAL´S WORLD COLOMBIA S A S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA	1,85	0,49	0,21	0,03	0,02	
9440	Pymes-Individuales	830099341	2023-12-31	MANOHECHO COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	4,35	0,94	0,00	0,18	0,01	
9467	Pymes-Individuales	830100821	2023-12-31	INDUSTRIAS ENDOCORT SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2,18	0,40	0,30	0,04	0,02	
9483	Pymes-Individuales	830102622	2023-12-31	AIRTEK ENGINEERING S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	5,43	0,18	0,00	0,26	0,22	
9515	Pymes-Individuales	830105074	2023-12-31	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,33	0,39	15,83	0,20	0,12	

				INTERNACINOAL GOPA IMPORTACIONES S.A.								
9567	Pymes-Individuales	830108573	2023-12-31	ALLIANZ GROUP INTERNATIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	3,68	0,45	2,22	0,20	0,11	
9571	Pymes-Individuales	830108975	2023-12-31	INDUSTRIAS CAUCHOPE SAS EN REORGANIZACION	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA	1,71	2,40	-13,18	0,46	-0,64	
9605	Pymes-Individuales	830111876	2023-12-31	DISTRIBUIDORA EL FARO LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,49	0,67	0,00	0,82	0,27	
9616	Pymes-Individuales	830112261	2023-12-31	ASESORIA E INVERSIONES FINANCIERAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	0,15	0,59	0,00	0,14	0,06	
9653	Pymes-Individuales	830114452	2023-12-31	KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	5,26	0,30	11,36	0,10	0,07	
9677	Pymes-Individuales	830116158	2023-12-31	IMPORTADORA JAVI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,43	0,47	2,23	0,09	0,05	
9689	Pymes-Individuales	830116921	2023-12-31	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES R&C S EN CS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	3,36	0,69	-0,71	-0,25	-0,08	
9773	Pymes-Individuales	830121259	2023-12-31	VIDRIO EQUIPOS Y ACCESORIOS VEA & CIA LTDA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	3,84	0,18	2,38	0,01	0,01	
9806	Pymes-Individuales	830123446	2023-12-31	ALSADA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	4,18	0,22	0,00	0,08	0,06	
9840	Pymes-Individuales	830125290	2023-12-31	NOMADA C I LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,42	0,88	0,00	-1,20	-0,14	
9856	Pymes-Individuales	830126380	2023-12-31	COLMASCOTAS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,48	0,48	0,00	0,10	0,05	
9922	Pymes-Individuales	830130601	2023-12-31	INDUSTRIAS PARMON SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	1,19	0,58	1,87	0,11	0,05	
9927	Pymes-Individuales	830130967	2023-12-31	ORTIZ MUÑOZ GALINDO INGENIERIA S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	2,39	0,68	0,57	0,03	0,01	

10030	Pymes-Individuales	830137141	2023-12-31	OVALL COSMETICS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,71	0,48	2,45	0,27	0,14
10182	Pymes-Individuales	830147192	2023-12-31	AUTOMA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	3,52	0,49	3,65	0,28	0,14
10569	Pymes-Individuales	836000098	2023-12-31	Colombiana de Accesorios SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CARTAGO-VALLE	3,33	0,26	0,00	-0,02	-0,02
10596	Pymes-Individuales	844002069	2023-12-31	SERVICIOS DE INGENEIRIA CONTRUCCION Y AMBIENTALES LTDA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	YOPAL-CASANARE	7,35	0,36	0,00	0,23	0,15
10629	Pymes-Individuales	860000254	2023-12-31	Compañía Colombiana Importadora y Exportadora S.A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,55	0,61	3,09	0,33	0,13
10638	Pymes-Individuales	860000617	2023-12-31	FERROFABRIL COLOMBIANA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	4,35	0,28	17,78	0,33	0,24
10658	Pymes-Individuales	860001235	2023-12-31	VILCA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA	2,08	0,60	0,07	0,01	0,00
10703	Pymes-Individuales	860004376	2023-12-31	MESA HERMANOS Y CIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	FUNZA-CUNDINAMARCA	1,76	0,60	0,00	0,77	0,31
10724	Pymes-Individuales	860006237	2023-12-31	URIGO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,22	0,38	20,52	0,41	0,25
10792	Pymes-Individuales	860016385	2023-12-31	KORES COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,38	0,66	4,35	0,41	0,14
10879	Pymes-Individuales	860029100	2023-12-31	CIA EXPLOTADORA DE INDUSTRIAS METALICAS CEDIM SA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	1,96	0,25	0,00	0,14	0,11
10891	Pymes-Individuales	860030255	2023-12-31	Talleres Tecnicos Colombianos Ltda	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	14,38	0,14	209,87	0,43	0,37
11010	Pymes-Individuales	860038298	2023-12-31	FABRICACIONES ELECTROMECANICAS FEM SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	1,12	0,51	0,21	0,02	0,01
11126	Pymes-Individuales	860046684	2023-12-31	P VERGARA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	8,06	0,03	0,00	0,03	0,03
11137	Pymes-Individuales	860047379	2023-12-31	CFC CAFARCOL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA	1,31	0,87	-0,77	-0,77	-0,10

11181	Pymes-Individuales	860051227	2023-12-31	INCOLDEXT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,06	0,60	0,72	0,13	0,05
11200	Pymes-Individuales	860052264	2023-12-31	CMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	1,28	0,49	4,97	0,15	0,08
11323	Pymes-Individuales	860062288	2023-12-31	PLASTINORTE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	0,68	0,74	0,00	0,59	0,15
11331	Pymes-Individuales	860062958	2023-12-31	REDES ELECTRICAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,40	0,59	0,00	0,07	0,03
11421	Pymes-Individuales	860072317	2023-12-31	HERGRILL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA	2,57	0,49	4,96	0,39	0,20
11448	Pymes-Individuales	860075508	2023-12-31	CACHARRERIA MEDELLIN LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,09	0,91	0,00	0,32	0,03
11451	Pymes-Individuales	860075659	2023-12-31	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GEMOLOGIA Y TECNOLOGIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,27	0,78	0,08	0,06	0,01
11541	Pymes-Individuales	860352551	2023-12-31	DRAYCO DISTRIBUCIONES S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,89	0,28	-1,37	-0,02	-0,01
11600	Pymes-Individuales	860403380	2023-12-31	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA SAS IMDICOL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,50	0,39	1,10	0,26	0,16
11635	Pymes-Individuales	860500283	2023-12-31	INGENIERIA Y GASES LTDA INGEGAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	3,80	0,20	0,00	0,13	0,11
11659	Pymes-Individuales	860501746	2023-12-31	DISUIZA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,31	0,67	7,74	0,60	0,19
11675	Pymes-Individuales	860503015	2023-12-31	B&V ESTRUCTURAS METALICAS LIMITADA EN REORGANIZACION	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	TENJO-CUNDINAMARCA	4,25	0,21	2,08	0,04	0,03
11700	Pymes-Individuales	860505032	2023-12-31	C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA EN EJECUCION	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	0,04	1,72	0,00	0,24	-0,17

				DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION								
11859	Pymes-Individuales	860516860	2023-12-31	INTERNACIONAL DE RODAMIENTOS Y TRANSMISION SAS INTER -TRAM SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,47	0,32	5,74	0,15	0,10	
12033	Pymes-Individuales	860530777	2023-12-31	ACEREX SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	18,42	0,04	-4,23	-0,06	-0,06	
12107	Pymes-Individuales	860536079	2023-12-31	RIELCO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	3,58	0,25	0,00	0,59	0,44	
12179	Pymes-Individuales	890105245	2023-12-31	MPORTADORA & EXPORTADORA LATINOAMERICANA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO	17,06	0,64	0,00	0,02	0,01	
12211	Pymes-Individuales	890109062	2023-12-31	POLIPLASTICS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,12	0,88	0,18	0,22	0,03	
12224	Pymes-Individuales	890110691	2023-12-31	LA CASA DE LAS ALFOMBRAS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5,61	0,14	0,00	0,13	0,11	
12405	Pymes-Individuales	890212398	2023-12-31	INTRAMEDICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,90	0,46	22,57	0,62	0,33	
12426	Pymes-Individuales	890300436	2023-12-31	ESPECIALIDADES ELECTRICA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	YUMBO-VALLE	23,43	0,03	8,48	0,13	0,12	
12607	Pymes-Individuales	890318197	2023-12-31	COMERCIALIZADORA DE VINILO DEL VALLE Y CIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	3,75	0,33	-0,57	-0,03	-0,02	
12622	Pymes-Individuales	890319112	2023-12-31	GLOBOVENTAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	YUMBO-VALLE	1,54	0,42	4,06	0,29	0,17	
12634	Pymes-Individuales	890319806	2023-12-31	MERCADEO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	1,33	0,72	0,00	0,31	0,09	
12646	Pymes-Individuales	890321052	2023-12-31	DISTRIBUIDORA EXTRA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	2,13	0,47	0,70	0,07	0,04	
12666	Pymes-Individuales	890323635	2023-12-31	EL COMERCIO ELECTRICO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	1,30	0,56	1,68	0,12	0,05	

12679	Pymes-Individuales	890324692	2023-12-31	QUIMEX INDUSTRIALES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	2,18	0,33	2,05	0,03	0,02	
12690	Pymes-Individuales	890325198	2023-12-31	REPRESENTACIONES LASTRA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	1,30	0,42	5,03	0,22	0,13	
12929	Pymes-Individuales	890805825	2023-12-31	PUNTO ELECTRICO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MANIZALES-CALDAS	3,51	0,67	1,40	0,40	0,13	
12988	Pymes-Individuales	890901876	2023-12-31	ALMACEN PANAMRICANO S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,93	0,15	5,09	0,06	0,05	
13060	Pymes-Individuales	890907841	2023-12-31	ALMACEN RODAMIENTOS S,A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5,19	0,20	0,00	0,31	0,25	
13104	Pymes-Individuales	890911700	2023-12-31	ELECTROLUMEN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,05	0,36	5,89	0,04	0,02	
13105	Pymes-Individuales	890911806	2023-12-31	Quimica Prodes Sorein SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,97	0,67	-0,71	-0,17	-0,06	
13167	Pymes-Individuales	890917018	2023-12-31	UNION COMERCIAL ROPTIE S A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ITAGUI-ANTIOQUIA	2,38	0,43	4,63	0,24	0,14	
13231	Pymes-Individuales	890921463	2023-12-31	SUDISTRIBUIDOR S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	SABANETA-ANTIOQUIA	1,01	0,62	6,02	0,55	0,21	
13290	Pymes-Individuales	890925999	2023-12-31	CONSTRUCCIONES MIL SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	GIRARDOTA-ANTIOQUIA	1,38	1,01	0,25	-0,39	0,00	
13307	Pymes-Individuales	890926933	2023-12-31	GRUPO LITORAL S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,76	0,40	213,28	0,29	0,17	
13354	Pymes-Individuales	890930274	2023-12-31	UNIMAX S.A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	7,72	0,17	3,01	0,12	0,10	
13370	Pymes-Individuales	890932032	2023-12-31	DECORACIONES PEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,68	0,24	0,00	0,27	0,20	
13384	Pymes-Individuales	890932744	2023-12-31	SUMIGLAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,22	0,44	12,32	0,26	0,14	
13413	Pymes-Individuales	890935430	2023-12-31	FERRETERIA SALDARRIAGA SANCHEZ S. A. S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,73	0,51	0,00	-0,07	-0,03	
13430	Pymes-Individuales	890936354	2023-12-31	FERROCORTES GM Y CIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,49	0,53	0,00	0,34	0,16	
13466	Pymes-Individuales	890938344	2023-12-31	SAIT SOCIEDAD ANONIMA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	SABANETA-ANTIOQUIA	2,29	0,25	432,35	0,26	0,20	

13492	Pymes-Individuales	890940052	2023-12-31	LUMEN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,75	0,29	3,47	0,10	0,07
13496	Pymes-Individuales	890940499	2023-12-31	LA CASA DEL GRANJERO SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ENVIGADO-ANTIOQUIA	1,49	0,75	0,78	0,20	0,05
13508	Pymes-Individuales	890941794	2023-12-31	FRANCISCO MURILLO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,22	0,33	0,00	0,21	0,14
13532	Pymes-Individuales	891000156	2023-12-31	REMEC S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	MONTERIA-CORDOBA	4,28	0,13	9,93	0,05	0,05
13545	Pymes-Individuales	891100827	2023-12-31	DISTRIBUCIONES ALDANA Y CIA S EN C	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	PALERMO-HUILA	1,27	0,59	0,14	0,02	0,01
13563	Pymes-Individuales	891190059	2023-12-31	VARGAS & VARGAS E HIJAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	FLORENCIA-CAQUETA	0,66	0,83	1,33	0,08	0,01
13795	Pymes-Individuales	900006261	2023-12-31	SEMTEL INGENIERIA S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,22	1,35	-2,07	0,52	-0,18
13812	Pymes-Individuales	900007450	2023-12-31	GILSA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CANDELARIA-VALLE	9,03	0,59	0,74	0,19	0,08
13885	Pymes-Individuales	900013119	2023-12-31	DISTRIALFA DEL PACIFICO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	3,43	0,81	-0,37	-0,14	-0,03
13958	Pymes-Individuales	900019790	2023-12-31	CI GLOS TRADING S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,13	0,31	97,05	0,27	0,19
14064	Pymes-Individuales	900028259	2023-12-31	CACHARRERIA LOS MARINILLOS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CARTAGENA-BOLIVAR	1,22	0,80	0,00	0,19	0,04
14194	Pymes-Individuales	900040557	2023-12-31	C I NEXTRADING LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,23	0,42	0,00	0,28	0,17
14250	Pymes-Individuales	900045746	2023-12-31	PRODUMALLAS RC SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2,75	0,40	0,00	0,23	0,14
14406	Pymes-Individuales	900061096	2023-12-31	FERRACEROS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	SABANETA-ANTIOQUIA	3,80	0,26	2,29	0,16	0,12
14476	Pymes-Individuales	900066809	2023-12-31	PUNTOMERCA DISTRIBUCIÓN S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	1,26	0,81	-0,65	-0,11	-0,02

14483	Pymes-Individuales	900067477	2023-12-31	ACEROS FORMADOS S.A..S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	3,75	0,20	0,00	0,05	0,04
14508	Pymes-Individuales	900069046	2023-12-31	GRUPO CASVER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	0,21	0,78	0,00	0,16	0,04
14574	Pymes-Individuales	900074348	2023-12-31	SUMICORP LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA	1,35	0,68	1,62	0,10	0,03
14602	Pymes-Individuales	900076064	2023-12-31	ALIGNED GROWTH AJL S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	3,81	0,26	2,36	0,40	0,29
14628	Pymes-Individuales	900077453	2023-12-31	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CENTURY EXPORTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,08	0,93	0,00	0,41	0,03
14654	Pymes-Individuales	900078888	2023-12-31	INTERNATIONAL GREEN PRODUCTS CORP SUCURSAL COLOMBIA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CARTAGENA-BOLIVAR	9,73	0,81	2,75	0,16	0,03
14720	Pymes-Individuales	900083504	2023-12-31	NOVO PLUS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4,66	0,32	2,33	0,16	0,11
14752	Pymes-Individuales	900085582	2023-12-31	QUALITY MINING SYSTEMS COLMAC SAS EN REORGANIZACION	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,27	0,52	0,00	0,22	0,11
14761	Pymes-Individuales	900086174	2023-12-31	INMADICA ANDINA S.A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA	1,65	0,70	0,74	0,20	0,06
14829	Pymes-Individuales	900091788	2023-12-31	INTERPLASTICOS COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	3,36	0,22	16,40	0,37	0,29
14912	Pymes-Individuales	900098587	2023-12-31	INGENIERIA Y SOPORTE TECNICO EN SEGURIDAD SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	FUNZA-CUNDINAMARCA	58,15	0,60	0,00	0,21	0,09
14948	Pymes-Individuales	900101671	2023-12-31	COMERCIAL TONKIN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,75	0,56	0,77	0,18	0,08
14994	Pymes-Individuales	900104899	2023-12-31	PERFIACEROS DE COLOMBIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	COTA-CUNDINAMARCA	1,08	0,81	2,13	0,61	0,11
15005	Pymes-Individuales	900105931	2023-12-31	D MARCAS Y EMPAQUES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,71	0,15	6,69	0,04	0,03

15068	Pymes-Individuales	900110672	2023-12-31	Koenpack Sucursal Colombia	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	GIRARDOTA-ANTIOQUIA	1,74	0,44	-4,90	-0,21	-0,12
15084	Pymes-Individuales	900111792	2023-12-31	IMPORTADORA LOS DUKES S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,52	1,42	0,00	0,22	-0,09
15102	Pymes-Individuales	900112953	2023-12-31	LIDER EXPORT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	VILLA-ROSARIO-NORTE DE SANTANDER	6,69	0,39	0,06	0,01	0,00
15130	Pymes-Individuales	900115249	2023-12-31	IMPORTLINE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	YUMBO-VALLE	2,03	0,24	65,54	0,14	0,11
15328	Pymes-Individuales	900131075	2023-12-31	FUNDIHERRAJES DE COLOMBIA S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	SOGAMOSO-BOYACA	2,75	0,19	0,00	0,27	0,22
15387	Pymes-Individuales	900135125	2023-12-31	MALLAS METALICAS ANTIOQUIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5,80	0,24	5,58	0,29	0,22
15435	Pymes-Individuales	900138369	2023-12-31	DINACOL SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CARTAGENA-BOLIVAR	5,80	0,58	2,02	0,09	0,04
15504	Pymes-Individuales	900144025	2023-12-31	ELECTRO ILUMINACIONES JD S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	60,52	0,02	10,19	0,20	0,20
15505	Pymes-Individuales	900144157	2023-12-31	CORDELES Y EXTRUIDOS DE COLOMBIA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,06	0,90	0,00	-0,92	-0,10
15576	Pymes-Individuales	900148675	2023-12-31	BBC INGENIEROS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2,71	0,36	0,73	0,11	0,07
15594	Pymes-Individuales	900150221	2023-12-31	GLOBAL PACIFIC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ITAGUI-ANTIOQUIA	1,48	0,68	0,00	0,42	0,14
15616	Pymes-Individuales	900152290	2023-12-31	COMERCIALIZADORA DEL CAUCA MARIA GILMA ZAMBRANO DE BOLAÑOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	POPAYAN-CAUCA	2,08	0,29	0,00	0,15	0,11
15739	Pymes-Individuales	900160948	2023-12-31	DOBLACERO SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	MONTERIA-CORDOBA	1,01	0,55	4,36	0,25	0,11
15797	Pymes-Individuales	900164981	2023-12-31	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	5,10	0,19	583,34	0,46	0,38

15851	Pymes-Individuales	900169407	2023-12-31	JG REPRESENTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	4,01	0,24	6,76	0,29	0,22	
15898	Pymes-Individuales	900171716	2023-12-31	TORRES Y ACCESORIOS LTDA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	4,65	0,11	9,35	0,09	0,08	
16036	Pymes-Individuales	900182545	2023-12-31	C.I. ECOEXIM S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	13,91	0,69	0,00	-0,29	-0,09	
16043	Pymes-Individuales	900183057	2023-12-31	LAMERICA CI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA	1,16	0,68	0,00	0,47	0,15	
16240	Pymes-Individuales	900197282	2023-12-31	CONSTRUCCIONES METALICAS ANDRES GARCIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	2,60	0,77	97,27	0,86	0,20	
16267	Pymes-Individuales	900199473	2023-12-31	ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	2,70	0,30	0,25	0,06	0,04	
16301	Pymes-Individuales	900202174	2023-12-31	SUR COMPANY SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,34	0,58	1,19	0,21	0,09	
16312	Pymes-Individuales	900203274	2023-12-31	SERDISTAT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COPACABANA-ANTIOQUIA	0,66	0,73	0,25	0,03	0,01	
16386	Pymes-Individuales	900208659	2023-12-31	DAMIS S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	YUMBO-VALLE	2,29	0,67	0,40	0,11	0,04	
16461	Pymes-Individuales	900214236	2023-12-31	DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES DE COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,61	0,32	3,50	0,12	0,08	
16554	Pymes-Individuales	900223017	2023-12-31	INNOVATRONIC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	4,51	0,30	5,25	0,25	0,18	
16559	Pymes-Individuales	900223777	2023-12-31	BRANDING ARTÍCULOS PUBLICITARIOS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	8,76	0,10	8,48	0,19	0,17	
16663	Pymes-Individuales	900231438	2023-12-31	MANOS LATINAS COLO BIAN REAL ESTATE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,36	0,56	1,38	0,13	0,06	

16976	Pymes-Individuales	900257066	2023-12-31	HB INTERNATIONAL CORP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,44	0,67	0,00	-0,07	-0,02
17067	Pymes-Individuales	900263711	2023-12-31	MADA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5,94	0,16	0,91	0,23	0,19
17073	Pymes-Individuales	900264392	2023-12-31	jJ.G.RESTREPO ASOCIADOS S en C	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	9,45	0,57	101,19	0,10	0,04
17091	Pymes-Individuales	900265799	2023-12-31	AMAGRAN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ENVIGADO-ANTIOQUIA	1,83	0,66	1,12	0,24	0,08
17134	Pymes-Individuales	900269636	2023-12-31	SURTIALIADOS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	VILLAMARIA-CALDAS	1,65	0,51	0,00	0,19	0,09
17149	Pymes-Individuales	900271306	2023-12-31	SURTITENDAS GALVAN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,88	0,75	0,00	0,15	0,04
17153	Pymes-Individuales	900271883	2023-12-31	ESTRUCTURAS DE NARIÑO SAS EN REORGANIZACION	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	PASTO-NARINO	0,93	0,79	0,54	0,06	0,01
17279	Pymes-Individuales	900280960	2023-12-31	MULTIHERRAJES SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	2,15	0,41	13,77	0,66	0,39
17282	Pymes-Individuales	900281103	2023-12-31	MERKUR GAMING COLOMBIAS ASMERKUR GAMING COLOMBIA SAS COMERCIALIZACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR G4690 - Comercio al por mayor no especializado 01. ANUAL 2009-04-30	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,13	0,42	101,73	0,21	0,12
17361	Pymes-Individuales	900291543	2023-12-31	COMERCIALIZADORA MACOSER DE OCCIDENTE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	1,61	0,68	0,78	0,18	0,06
17392	Pymes-Individuales	900293468	2023-12-31	SUMINISTROS Y SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	3,12	0,29	1,99	0,25	0,18
17452	Pymes-Individuales	900297925	2023-12-31	BIOCARE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	2,06	0,49	0,00	0,16	0,08

17494	Pymes-Individuales	900301315	2023-12-31	TREFILADOS Y MALLAS DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	YUMBO-VALLE	1,25	0,84	1,07	0,15	0,02	
17622	Pymes-Individuales	900312071	2023-12-31	Rolling Door Manufacturing de Colombia SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CALI-VALLE	1,70	0,76	0,79	0,17	0,04	
17709	Pymes-Individuales	900317324	2023-12-31	WEISZ ANDINA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CAJICA-CUNDINAMARCA	1,48	0,64	0,00	0,04	0,01	
17750	Pymes-Individuales	900320056	2023-12-31	PAMACOL TECHNOLOGIES	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,50	0,56	3,70	0,49	0,22	
17791	Pymes-Individuales	900322290	2023-12-31	COOPER INDUSTRIES COLOMBIA S A S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,50	0,26	1,09	0,24	0,17	
17807	Pymes-Individuales	900323305	2023-12-31	PROINQ PRODUCTOS INDUSTRIALES Y QUIRURGICOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	RIONEGRO-ANTIOQUIA	19,70	0,05	0,00	0,05	0,05	
17885	Pymes-Individuales	900328967	2023-12-31	PRESS COLOMBIA CORP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	0,83	1,20	-0,29	0,37	-0,07	
18036	Pymes-Individuales	900336881	2023-12-31	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	YUMBO-VALLE	0,76	1,45	-46,71	0,12	-0,05	
18050	Pymes-Individuales	900337842	2023-12-31	INGEMEC ASOCIADOS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	8,48	0,11	0,00	0,32	0,29	
18052	Pymes-Individuales	900337885	2023-12-31	INDUSTRIAS MARLO SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	1,33	0,54	2,13	0,27	0,12	
18226	Pymes-Individuales	900349201	2023-12-31	FABRIEQUIPOS COLOMBIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,48	2,07	0,00	0,04	-0,05	
18305	Pymes-Individuales	900354495	2023-12-31	AGROINSUMOS SALAMANCA & CIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ESPINAL-TOLIMA	0,85	0,52	0,00	0,48	0,23	
18317	Pymes-Individuales	900355110	2023-12-31	COMERCIALIZADORA GENERAL POSADA HERMANOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,21	0,62	0,00	0,24	0,09	

18367	Pymes-Individuales	900358394	2023-12-31	SOLUCIONES EN AMTERIALES COMPUESTOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MADRID-CUNDINAMARCA	5,40	0,18	0,00	0,15	0,13
18476	Pymes-Individuales	900365581	2023-12-31	TEC MONTAJES SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BARRANCA-DE-UPÍA-META	8,84	0,07	0,00	0,32	0,29
18486	Pymes-Individuales	900366367	2023-12-31	TAPAS DE LAS AMERICAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,54	0,62	0,77	0,61	0,23
18544	Pymes-Individuales	900370262	2023-12-31	JEM SUPPLIES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	4,05	0,27	0,00	0,17	0,12
18763	Pymes-Individuales	900385084	2023-12-31	GRUPO SOLAIRE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	YUMBO-VALLE	1,33	0,84	0,88	0,65	0,11
18766	Pymes-Individuales	900385512	2023-12-31	PDEACERO ZONA FRANCA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CALOTO-CAUCA	5,79	0,13	0,00	0,14	0,12
18962	Pymes-Individuales	900396225	2023-12-31	EMPAQUES JUAN S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ITAGUI-ANTIOQUIA	3,14	0,65	1,48	0,26	0,09
18992	Pymes-Individuales	900397509	2023-12-31	SYMUX DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,20	0,38	0,00	0,17	0,11
19228	Pymes-Individuales	900406133	2023-12-31	CONSTRUCIONES Y MONTAJES PETROLEROS DE COLOMBIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	TAURAMENA-CASANARE	7,52	0,40	2,58	0,12	0,07
19236	Pymes-Individuales	900406436	2023-12-31	ACERTEK SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	TURBACO-BOLIVAR	2,26	0,41	9,40	0,24	0,14
19260	Pymes-Individuales	900407320	2023-12-31	METALMECANICA POVEDA S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	12,42	0,05	2,16	0,04	0,04
19283	Pymes-Individuales	900409231	2023-12-31	LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGICA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,81	0,49	6,91	0,32	0,16
19285	Pymes-Individuales	900409252	2023-12-31	DANCO INTERNACIONAL S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	GALAPA-ATLANTICO	1,38	0,74	0,00	0,19	0,05
19298	Pymes-Individuales	900410030	2023-12-31	INDUMETALICAS BOLAÑOS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	CALI-VALLE	1,43	0,72	0,27	0,10	0,03
19407	Pymes-Individuales	900417253	2023-12-31	SELLOS Y MQUINADOS DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,46	0,55	1,45	0,20	0,09

19433	Pymes-Individuales	900419297	2023-12-31	SYNERGY SUPPLIES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,45	0,39	4,60	0,20	0,12	
19461	Pymes-Individuales	900421416	2023-12-31	STOCKSUR COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	5,77	0,54	0,00	0,72	0,33	
19520	Pymes-Individuales	900424153	2023-12-31	SOLUCIONES ALUMTEC INTERNACIONAL SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	1,75	0,55	1,82	0,15	0,07	
19866	Pymes-Individuales	900445684	2023-12-31	ALIMENTOS Y VINOS DE ESPAÑA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	4,82	0,69	1,01	0,32	0,10	
19871	Pymes-Individuales	900445872	2023-12-31	AVA CHEMICALS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,37	0,42	8,14	0,29	0,17	
19931	Pymes-Individuales	900450041	2023-12-31	INVERSIONES VARIAS COLOMBIANAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO	37,27	0,43	0,00	0,18	0,10	
19991	Pymes-Individuales	900454029	2023-12-31	CISNE NEGRO INVERSIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	14,61	0,97	0,00	-4,58	-0,13	
20049	Pymes-Individuales	900458112	2023-12-31	OLEODERIVADOS CI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,84	0,64	1,48	0,69	0,25	
20141	Pymes-Individuales	900463851	2023-12-31	DUTY FREE AMERICAS SAN ANDRES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	14,14	0,89	12,54	2,18	0,24	
20202	Pymes-Individuales	900467823	2023-12-31	CONSTRUCCIONES EQUIPOS Y MONTAJES SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	4,01	0,23	1,38	0,16	0,12	
20236	Pymes-Individuales	900470112	2023-12-31	REPRESENTACIONES Y EMPAQUES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	6,44	0,30	1,53	0,12	0,08	
20345	Pymes-Individuales	900476827	2023-12-31	ATW INTERNACIONAL S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	GIRARDOTA-ANTIOQUIA	2,95	0,86	0,26	0,19	0,03	
20373	Pymes-Individuales	900478401	2023-12-31	INDUASIS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	3,61	0,55	0,32	0,07	0,03	

20386	Pymes-Individuales	900479505	2023-12-31	PATRICK & SANT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	3,18	0,82	1,42	0,37	0,07	
20416	Pymes-Individuales	900481053	2023-12-31	EBABY INTERNACIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1645,71	0,01	7,56	0,01	0,01	
20427	Pymes-Individuales	900481748	2023-12-31	C.I STUDIO AVANTI SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,40	0,55	0,00	0,04	0,02	
20437	Pymes-Individuales	900482169	2023-12-31	DISTRIBUIDORA SURTIGRANOS DE NARIÑO S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	IPIALES-NARINO	3,18	0,70	0,65	0,17	0,05	
20652	Pymes-Individuales	900496988	2023-12-31	GVS CONSTRUCCIONES SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ARMENIA-QUINDIO	3,34	0,59	0,00	0,12	0,05	
20691	Pymes-Individuales	900499757	2023-12-31	MAREIWO S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2,11	0,75	0,06	0,03	0,01	
20723	Pymes-Individuales	900502356	2023-12-31	FENESTRA INC SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	COTA-CUNDINAMARCA	30,37	0,80	0,00	1,35	0,27	
20762	Pymes-Individuales	900506305	2023-12-31	COMERCIALIZADORA NGG SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,27	0,76	0,00	0,37	0,09	
20780	Pymes-Individuales	900507876	2023-12-31	METTAGRUP S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,93	0,42	1,98	0,11	0,07	
20782	Pymes-Individuales	900508012	2023-12-31	HOTELERIA SS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.	3,11	0,94	7,41	0,48	0,03	
20811	Pymes-Individuales	900510963	2023-12-31	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JYE SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	SOLEDAD-ATLANTICO	2,71	0,71	1,52	0,32	0,09	
21099	Pymes-Individuales	900534855	2023-12-31	IMPORTADORA ARGENTO STEEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	3,83	0,25	9,86	0,15	0,11	
21168	Pymes-Individuales	900539579	2023-12-31	TODO PARA SU HOTEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,53	0,54	1,47	0,14	0,06	
21497	Pymes-Individuales	900566998	2023-12-31	LABORATORIOS LOUIS PASTEUR SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	PASTO-NARINO	2,99	0,24	11,07	0,38	0,29	
21605	Pymes-Individuales	900575995	2023-12-31	SARCLE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	FUNZA-CUNDINAMARCA	1,36	0,75	0,00	0,55	0,14	

21674	Pymes-Individuales	900578884	2023-12-31	JJM CALDERAS S.A.S. EN REORGANIZACION	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	VILLAVICENCIO-META	1,39	0,61	9,35	0,59	0,23
21765	Pymes-Individuales	900585527	2023-12-31	FUTURIBLE DIGITAL SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,10	0,97	1,53	0,72	0,02
21806	Pymes-Individuales	900589262	2023-12-31	LUXIM INGENIARIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3,69	0,20	148,30	0,20	0,16
21816	Pymes-Individuales	900590254	2023-12-31	COMERCIALIZADORA PROVCO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,74	0,57	20,11	0,38	0,16
21879	Pymes-Individuales	900597211	2023-12-31	RB SUPPLIES S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	GUARNE-ANTIOQUIA	1,10	0,90	1,18	1,47	0,14
21928	Pymes-Individuales	900603115	2023-12-31	IMPORTADORA DE PRODUCTOS MASIVOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3,25	0,37	0,87	0,06	0,04
21989	Pymes-Individuales	900610404	2023-12-31	JD VALVULAS TUBERIAS Y ACCESORIOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA	3,85	0,44	0,00	0,33	0,18
22099	Pymes-Individuales	900623001	2023-12-31	NACIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	VILLAMARIA-CALDAS	1,20	0,76	0,00	0,07	0,02
22251	Pymes-Individuales	900638579	2023-12-31	INDUSTRIAS CRUZ METALMECANICA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	MALAMBO-ATLANTICO	5,00	0,18	7,82	0,18	0,15
22282	Pymes-Individuales	900642766	2023-12-31	DELTA PLUS COLOMBIA S A S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,88	0,55	5,30	0,61	0,28
22325	Pymes-Individuales	900647018	2023-12-31	WONDER GROUP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	8,45	0,21	6,58	0,19	0,15
22332	Pymes-Individuales	900647455	2023-12-31	INDUSTRIAS AXCES DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CLEMENCIA-BOLIVAR	0,87	1,21	0,00	1,00	-0,21
22464	Pymes-Individuales	900664672	2023-12-31	ESTRUCTURAS METALICAS CASTILLO SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	IBAGUE-TOLIMA	1,10	1,23	16,99	-0,80	0,18
22522	Pymes-Individuales	900673248	2023-12-31	TOTAL REFLECTIVE GROUP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	2,35	0,43	-0,80	-0,01	-0,01
22554	Pymes-Individuales	900677390	2023-12-31	HANDLER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,29	0,75	0,00	0,63	0,16

22560	Pymes-Individuales	900678534	2023-12-31	NIKKISO COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,54	0,85	10,88	2,18	0,33
22724	Pymes-Individuales	900701630	2023-12-31	IMPOINTER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	PEREIRA-RISARALDA	2,22	0,56	0,36	0,07	0,03
22747	Pymes-Individuales	900705568	2023-12-31	INGENIERIA ALYMETAL S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,99	0,97	-46,40	-23,50	-0,81
22977	Pymes-Individuales	900747247	2023-12-31	LATAM BOX COMPANY COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	3,09	0,32	5,36	0,54	0,36
23078	Pymes-Individuales	900766633	2023-12-31	ESTUDIOS DE ILUMINACION SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,67	0,75	1,16	0,17	0,04
23117	Pymes-Individuales	900772578	2023-12-31	ANDES COL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	5,23	0,19	7,43	0,11	0,09
23133	Pymes-Individuales	900775451	2023-12-31	TALLERES INDUSTRIALES LOS BLANCOS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2,79	0,98	0,00	-0,06	0,00
23190	Pymes-Individuales	900784128	2023-12-31	VA VITROALUM SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	DUITAMA-BOYACA	1,33	0,73	0,00	0,25	0,07
23232	Pymes-Individuales	900791481	2023-12-31	TERRA TRADING SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,17	0,67	0,83	0,48	0,16
23577	Pymes-Individuales	900854009	2023-12-31	TG ELECTRONICS SOLUTIONS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	1,72	0,54	-1,32	-0,19	-0,09
23637	Pymes-Individuales	900864664	2023-12-31	SERVICIO DE ENTREGA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BELLO-ANTIOQUIA	1,44	0,68	-111,65	-0,29	-0,09
23661	Pymes-Individuales	900868270	2023-12-31	PROVEFABRICA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	TENJO-CUNDINAMARCA	1,56	0,80	2,85	0,75	0,15
23675	Pymes-Individuales	900871932	2023-12-31	AMENI GROUP SAS EN REORGANIZACION	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	SABANETA-ANTIOQUIA	1,15	0,80	0,34	0,08	0,02
23691	Pymes-Individuales	900875231	2023-12-31	COSTACERO SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BARRANQUILLA-ATLANTICO	0,37	1,40	-0,32	0,02	-0,01
23828	Pymes-Individuales	900904550	2023-12-31	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL BUSINESS MANAGEMENT	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	540,41	0,99	-173,90	-0,19	0,00

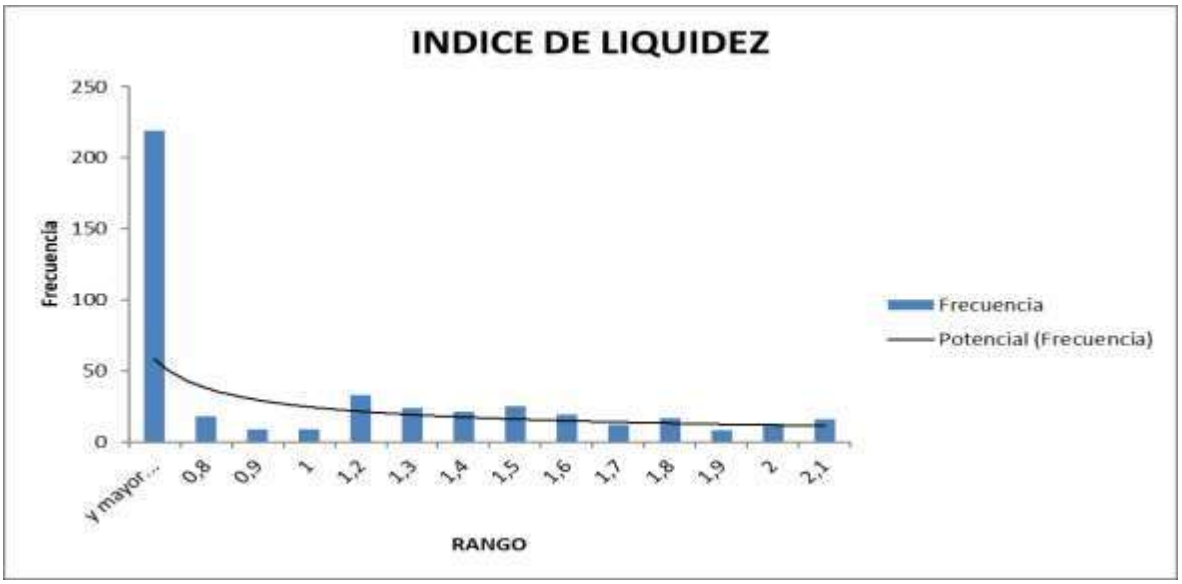
				GROUP INBUMAG SAS							
23915	Pymes-Individuales	900923234	2023-12-31	CREATECH SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BELLO-ANTIOQUIA	2,39	0,53	5,99	0,11	0,05
23984	Pymes-Individuales	900935440	2023-12-31	ELECTROVAL COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	PEREIRA-RISARALDA	1,35	0,81	4,96	0,95	0,18
24057	Pymes-Individuales	900951036	2023-12-31	ALMATEC LOGISTICA INTELIGENTE SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	PALMIRA-VALLE	1,42	0,71	2,20	0,48	0,14
24122	Pymes-Individuales	900967588	2023-12-31	SCOLART SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,19	0,45	0,00	0,21	0,12
24155	Pymes-Individuales	900975111	2023-12-31	ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	FUNZA-CUNDINAMARCA	1,69	0,56	0,02	0,00	0,00
24168	Pymes-Individuales	900978112	2023-12-31	HH COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	2,55	0,95	0,57	0,18	0,01
24222	Pymes-Individuales	900988581	2023-12-31	GRUPO ACCION CONSULTORES S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	PEREIRA-RISARALDA	0,89	1,68	-20,62	1,09	-0,74
24244	Pymes-Individuales	900993053	2023-12-31	DISTRIBUCIONES SAN JERONIMO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,46	0,81	0,00	0,59	0,11
24256	Pymes-Individuales	900995087	2023-12-31	COMERCIALIZADORA PLASTICAUCA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CAUCASIA-ANTIOQUIA	1,21	0,79	0,61	0,18	0,04
24318	Pymes-Individuales	901014055	2023-12-31	MARCLOR SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,91	0,72	0,00	0,36	0,10
24322	Pymes-Individuales	901014657	2023-12-31	TEATE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	0,19	0,89	-0,64	-0,20	-0,02
24530	Pymes-Individuales	901050732	2023-12-31	GRUPO PEGASSO SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	MADRID-CUNDINAMARCA	1,41	0,63	3,48	0,22	0,08
24747	Pymes-Individuales	901110775	2023-12-31	ENTECH SUPPLY SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CHIA-CUNDINAMARCA	2,82	0,68	4,15	0,32	0,10
24763	Pymes-Individuales	901113871	2023-12-31	SOSEGA COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	RIONEGRO-ANTIOQUIA	2,70	0,37	0,00	0,34	0,21
24791	Pymes-Individuales	901123807	2023-12-31	L&M GROUPE DE LA COSTA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CARTAGENA-BOLIVAR	1,16	0,73	2,40	0,14	0,04

24823	Pymes-Individuales	901130840	2023-12-31	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO	4,97	0,40	0,00	0,07	0,04
24909	Pymes-Individuales	901146551	2023-12-31	MGD SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	3,31	0,26	0,00	0,16	0,12
24924	Pymes-Individuales	901148822	2023-12-31	COMERCIALIZA HFC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO	6,46	0,84	0,82	0,45	0,07
25137	Pymes-Individuales	901203038	2023-12-31	IMPORTACIONES Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	5,34	0,55	0,00	0,35	0,16
25215	Pymes Individuales	901219719	2023-12-31	CE CAPITAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO	25,07	0,04	418,58	0,14	0,13
25242	Pymes-Individuales	901225711	2023-12-31	IMPORTADORA GLOBAL GROUP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	SABANETA-ANTIOQUIA	1,41	0,71	1,09	0,05	0,01
25276	Pymes-Individuales	901232482	2023-12-31	PORTLAND COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	50,96	0,97	-0,08	-0,95	-0,03
25339	Pymes-Individuales	901240800	2023-12-31	C.I ES METALS S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,39	0,66	4,92	0,53	0,18
25434	Pymes-Individuales	901255412	2023-12-31	SANULAC NUTRICION COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	0,26	3,91	-16,18	0,31	-0,89
25537	Pymes-Individuales	901280333	2023-12-31	DISTRIBUIDORA VAMOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE	1,18	0,84	0,39	0,04	0,01
25557	Pymes-Individuales	901286438	2023-12-31	FUERZA ELITE OP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.	3,40	0,51	0,00	-0,25	-0,12
25653	Pymes-Individuales	901313063	2023-12-31	OSALME SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	PEREIRA-RISARALDA	1,07	0,93	0,64	0,73	0,05
25686	Pymes-Individuales	901321800	2023-12-31	THE AMERICAN METAL - PACKAGING COMPANY SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,86	0,96	1,77	0,85	0,03
25704	Pymes-Individuales	901326015	2023-12-31	ETALUM ZFS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	FLORIDABLANCA-SANTANDER	4,74	0,91	4,35	0,94	0,09
25811	Pymes-Individuales	901349734	2023-12-31	ABARROTES EL ROMPOY SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BELLO-ANTIOQUIA	1,42	0,72	10,55	0,50	0,14

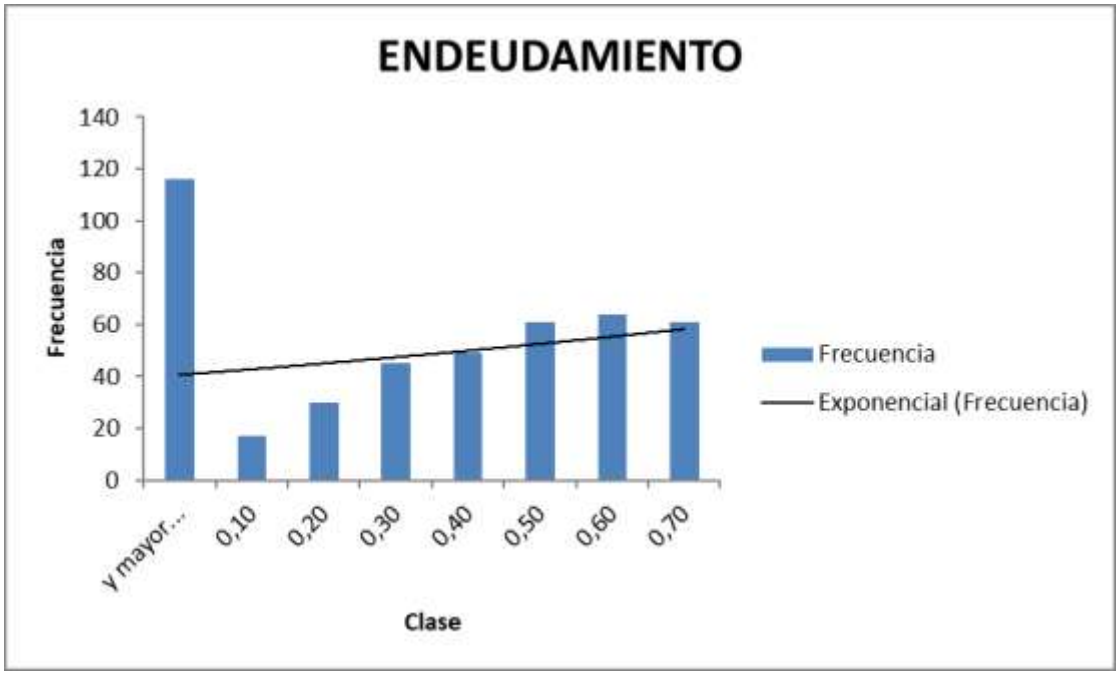
25813	Pymes-Individuales	901349926	2023-12-31	COMERCIALIZADORA GIRPARR S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BELLO-ANTIOQUIA	1,68	0,58	0,00	0,40	0,17
25855	Pymes-Individuales	901363296	2023-12-31	IMPROMARKAS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	FUNZA-CUNDINAMARCA	1,20	0,81	6,40	0,94	0,17
25917	Pymes-Individuales	901384631	2023-12-31	OIL FILM GROUP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	2,10	0,66	2,08	0,25	0,08

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

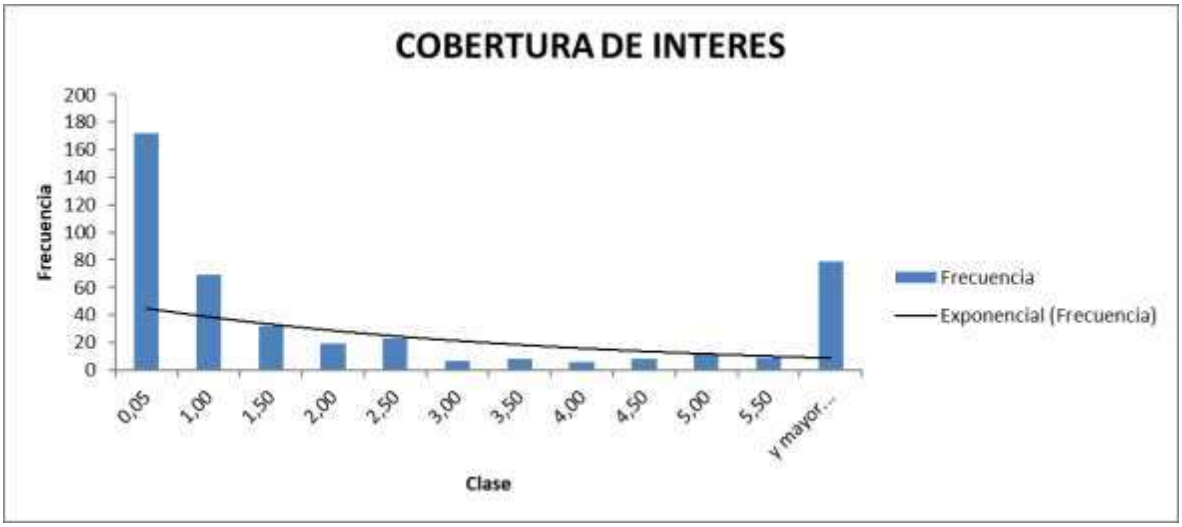
Índice de Liquidez: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1.0** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.



Índice de Endeudamiento: Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor máximo de 10% para este indicador. Sin embargo, para facilitar la participación de los posibles proponentes se determina un valor máximo de **60%** para este indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a este indicador tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus pasivos



Cobertura de Intereses: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se establece por un valor mínimo de **0.05** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores tendrían más probabilidad de que el comitente vendedor incumpla con sus obligaciones financieras.



Perspectiva organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

La metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente sugiere utilizar el análisis de gráfico con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores, se llevó a cabo el siguiente análisis:

Rentabilidad del Activo: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,02** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.

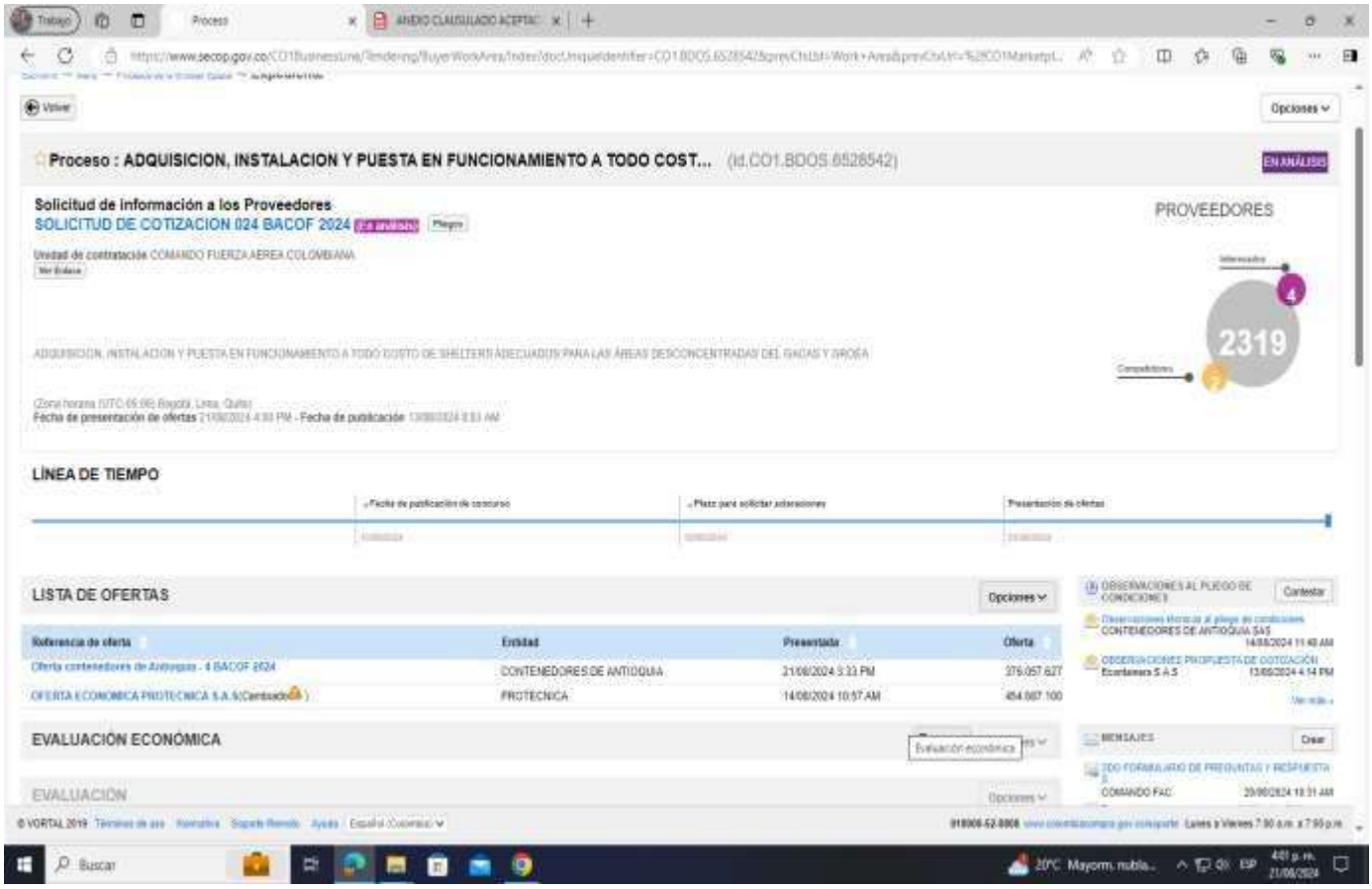


Rentabilidad del Patrimonio: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,02** para el indicador. Para este proceso los valores menores a este indicarán una menor rentabilidad de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.



5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información por medio del SECOP II mediante solicitud 024 BACOF 2024, donde se evidencia que dos empresas presentaron cotización PROTECNICA y CONTENEDORES DE ANTIOQUIA. La solicitud de información fue cargada el día 13 de agosto de 2024 y se cerró el día 20 de agosto de 2024.



Así mismo la FAC solicito información mediante cotización a través del comité técnico estructurador a las siguientes empresas:

ESM SOLUTIONS SAS
COLDEGRAP SAS
WIEX TECHNOLOGIES SAS.

De las cotizaciones allegadas por las empresas ESM SOLUTIONS SAS, COLDEGRAP SAS y WIEX TECHNOLOGIES SAS, y los PRECIOS HISTORICOS del proceso 118-00-A-COFAC-DILOS-2023 se obtuvo el siguiente resultado:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	11
		VIGENCIA:	29-07-2024

ESTUDIO DE MERCADO GENERAL GACAS Y GROEA										
COTIZACIONES										
N°	UNSPSC	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESM SOLUTION SAS	COLDEGRAP SAS	PRECIOS HISTORICOS 118-00-A-COFAC-DILOS-2023		WIEX TECHNOLOGIES SAS	CPA PRESUPUESTO OFICIAL
					VLR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VLR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VLR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VLR. UNITARIO +IPC 9,28%	VLR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VLR. UNITARIO IVA INCLUIDO
RUBRO 02-01-01-001-001-04										
1	95141600	Unidad	ADQUISICIÓN SHELTER ADECUADO PARA ALOJAMIENTO	1	$ 195.540.800,00	$ 188.020.000,00	NO ES COMPARABLE	NO ES COMPARABLE	$ 49.980.000,00	$ 110.000.000,00
RUBRO 02-01-01-003-008										
2	24112800	Unidad	Adquisición Contenedor tipo bodega estándar 40 FT	1	$ 178.500.000,00	$ 172.431.000,00	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	NO APLICA	$ 55.000.000,00
3	30161806	Unidad	CLOSET DE MADERA 2 PUERTAS 4 COMPATIMIENTOS	3	$ 1.212.848,00	$ 1.166.200,00	$ 2.000.000,00	$ 2.248.000,00	$ 3.284.400,00	$ 1.500.000,00
4	56101515	Unidad	CAMAROTE SENCILLO EN MADERA	3	$ 3.465.280,00	$ 3.332.000,00	$ 1.714.285,71	$ 1.926.857,14	$ 4.998.000,00	$ 1.800.000,00
5	56101508	Unidad	Colchones o sets para dormir medio ortopédico	6	$ 1.101.464,00	$ 1.059.100,00	$ 919.960,00	$ 1.034.035,04	$ 2.142.000,00	$ 1.100.000,00
6	56101519	Unidad	MESA PARA TELEVISOR	3	$ 829.192,00	$ 797.300,00	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	$ 1.428.000,00	$ 650.000,00
12	56101519	Unidad	Mesa de noche	3	$ 222.768,00	$ 214.200,00	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	$ 928.200,00	no esta en cpa

13	24102011	Unidad	Estantería pesada de acuerdo a anexo técnico	2	$ 5.321.680,00	$ 5.117.000,00	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	$ 5.140.800,00	$ 3.750.000,00
RUBRO 02-01-01-004-003										
7	40101701	Unidad	GACAS- Aire Acondicionado Inverter 12000 btu	3	$ 2.722.720,00	$ 2.618.000,00	$ 3.333.334,29	$ 3.746.667,74	$ 6.426.000,00	$ 2.500.000,00
	40101702	Unidad	GROEA-Aire Acondicionado Inverter 12000 btu	1	$ 2.722.720,00	$ 2.618.000,00	$ 3.333.334,29	$ 3.746.667,74	$ 6.426.000,00	$ 2.500.000,00
RUBRO 02-01-01-004-007										
8	52161505	Unidad	TELEVISOR DE 43” SMART TV CON ANTENA PARA TELEVISIÓN SATELITAL PREPAGO	3	$ 2.475.200,00	$ 2.380.000,00	$ 2.890.000,00	$ 3.248.360,00	$ 3.284.400,00	$ 2.000.000,00
RUBRO 02-02-01-002-007										
9	52131602	Unidad	PERSIANA DOBLE ENROLLABLE	3	$ 915.824,00	$ 880.600,00	$ 476.000,00	$ 535.024,00	$ 1.213.800,00	$ 300.000,00
10	52121504	Unidad	PROTECTORES PARA COLCHON PARA COLCHON SENCILLO	6	$ 198.016,00	$ 190.400,00	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	$ 357.000,00	$ 100.000,00
RUBRO 02-02-01-003-007										
11	56101544	Unidad	ESPEJOS	3	$ 309.400,00	$ 297.500,00	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	$ 314.160,00	$ 200.000,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	11
		VIGENCIA:	29-07-2024

ESTUDIO DE MERCADO GENERAL GACAS Y GROEA										
COTIZACIONES										
N°	UNSPSC	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MENOR VALOR	VALOR DE REFERENCIA	VALOR TOTAL	METODO
					VLR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VLR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VLR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VLR. UNITARIO IVA INCLUIDO		
RUBRO 02-01-01-001-001-04									**144.513.600,00**	
1	95141600	Unidad	ADQUISICIÓN SHELTER ADECUADO PARA ALOJAMIENTO	1	144.513.600,00	122.483.962,90	49.980.000,00	144.513.600,00	144.513.600,00	VALOR PROMEDIO
SUBTOTAL									**144.513.600,00**	
RUBRO 02-01-01-003-008									**89.327.605,15**	
2	24112800	Unidad	Adquisición Contenedor tipo bodega estándar 40 FT	1	135.310.333,33	119.180.559,23	55.000.000,00	55.000.000,00	55.000.000,00	MENOR VALOR
3	30161806	Unidad	CLOSET DE MADERA 2 PUERTAS 4 COMPATIMIENTOS	3	1.882.289,60	1.733.742,54	1.166.200,00	1.882.289,00	5.646.867,00	VALOR PROMEDIO
4	56101515	Unidad	CAMAROTE SENCILLO EN MADERA	3	3.104.427,43	2.885.840,47	1.800.000,00	3.104.427,43	9.313.282,29	VALOR PROMEDIO
5	56101508	Unidad	Colchones o sets para dormir medio ortopédico	6	1.287.319,81	1.232.341,11	1.034.035,04	1.287.319,81	7.723.918,86	VALOR PROMEDIO
6	56101519	Unidad	MESA PARA TELEVISOR	3	926.123,00	885.074,05	650.000,00	926.123,00	2.778.369,00	VALOR PROMEDIO
12	56101519	Unidad	Mesa de noche	3	455.056,00	353.810,96	214.200,00	455.056,00	1.365.168,00	VALOR PROMEDIO
13	24102011	Unidad	Estantería pesada de acuerdo a anexo técnico	2	4.832.370,00	4.786.648,50	3.750.000,00	3.750.000,00	7.500.000,00	MENOR VALOR
SUBTOTAL									**89.327.605,15**	

RUBRO 02-01-01-004-003									**10.000.000,00**	
7	40101701	Unidad	GACAS- Aire Acondicionado Inverter 12000 btu	3	3.602.677,55	3.361.241,42	2.500.000,00	2.500.000,00	7.500.000,00	MENOR VALOR
	40101702	Unidad	GROEA-Aire Acondicionado Inverter 12000 btu	1	3.602.677,55	3.361.241,42	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	MENOR VALOR
SUBTOTAL									**10.000.000,00**	
RUBRO 02-01-01-004-007									**8.032.776,00**	
8	52161505	Unidad	TELEVISOR DE 43” SMART TV CON ANTENA PARA TELEVISIÓN SATELITAL PREPAGO	3	2.677.592,00	2.629.465,57	2.000.000,00	2.677.592,00	8.032.776,00	VALOR PROMEDIO
SUBTOTAL									**8.032.776,00**	
RUBRO 02-02-01-002-007									**3.575.272,80**	
9	52131602	Unidad	PERSIANA DOBLE ENROLLABLE	3	769.049,60	690.631,64	300.000,00	769.049,60	2.307.148,80	VALOR PROMEDIO
10	52121504	Unidad	PROTECTORES PARA COLCHON PARA COLCHON SENCILLO	6	211.354,00	191.539,73	100.000,00	211.354,00	1.268.124,00	VALOR PROMEDIO
SUBTOTAL									**3.575.272,80**	
RUBRO 02-02-01-003-007									**840.795,00**	
11	56101544	Unidad	ESPEJOS	3	280.265,00	275.770,01	200.000,00	280.265,00	840.795,00	VALOR PROMEDIO
SUBTOTAL									**840.795,00**	
VALOR TOTAL									**256.290.048,95**	

Fuente 1: ESM SOLUTION SAS
Fuente 2: COLDEGRAP SAS
Fuente 3: PRECIOS HISTORICOS 118-00-A-COFAC-DILOS-2023
Fuente 4: WIEX TECHNOLOGIES SAS
Fuente 5: CPA PRESUPUESTO OFICIAL

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

El comité económico estructurador para realizar el análisis del estudio de mercado solicita cotización por la plataforma del SECOP II, los oferentes que presentaron cotización no enviaron formulario de oferta económica, sino un valor global con el cual no se puede determinar los valores unitarios, en consecuencia, estas cotizaciones no se tuvieron en cuenta para el estudio de mercado.

Por lo tanto, el comité técnico estructurador allega tres cotizaciones de las empresas ESM SOLUTION SAS, COLDEGRAP SAS, WIEX TECHNOLOGIES SAS.

Y aunado a lo anterior el comité económico estructurador revisa la información del proceso 118-00-A-COFAC-DILOS-2023 con el fin de corroborar si los procesos tenían similitudes en la adquisición de los bienes y poder tomar los valores de los precios históricos para el presente proceso.

Así las cosas, para el presente estudio de mercado se tuvieron en cuenta las cotizaciones allegadas por el comité técnico, los precios históricos indexados al IPC 9,28% y los valores unitarios contenidos en el plan anual de adquisiciones CPA, esto con el fin de verificar cada valor unitario incluido IVA y determinar un valor unitario de referencia de la entidad, previa revisión del comité estructuración técnica y de acuerdo al conocimiento del mercado.

Es importante mencionar que, los elementos adquirir son para diferentes grupos aéreos quedando de la siguiente forma para cada uno:

LOTE 1 GACAS (RADAR): $191.290.048,95

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
RUBRO 02-01-01-001-001-04	144.513.600,00
RUBRO 02-01-01-003-008	26.827.605,15
RUBRO 02-01-01-004-003	7.500.000,00
RUBRO 02-01-01-004-007	8.032.776,00
RUBRO 02-02-01-002-007	3.575.272,80
RUBRO 02-02-01-003-007	840.795,00
TOTAL	**191.290.048,95**

ESTUDIO DE MERCADO GACAS							
COTIZACIONES							
N°	UNSPSC	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA VLR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	METODO
RUBRO 02-01-01-001-001-04						**144.513.600,00**	
1	95141600	Unidad	ADQUISICIÓN SHELTER ADECUADO PARA ALOJAMIENTO	1	144.513.600,00	144.513.600,00	VALOR PROMEDIO
SUBTOTAL						**144.513.600,00**	
RUBRO 02-01-01-003-008						**26.827.605,15**	
3	30161806	Unidad	CLOSET DE MADERA 2 PUERTAS 4 COMPATIMIENTOS	3	1.882.289,00	5.646.867,00	VALOR PROMEDIO
4	56101515	Unidad	CAMAROTE SENCILLO EN MADERA	3	3.104.427,43	9.313.282,29	VALOR PROMEDIO
5	56101508	Unidad	Colchones o sets para dormir medio ortopédico	6	1.287.319,81	7.723.918,86	VALOR PROMEDIO
6	56101519	Unidad	MESA PARA TELEVISOR	3	926.123,00	2.778.369,00	VALOR PROMEDIO
7	56101519	Unidad	Mesa de noche	3	455.056,00	1.365.168,00	VALOR PROMEDIO
SUBTOTAL						**26.827.605,15**	
RUBRO 02-01-01-004-003						**7.500.000,00**	
8	40101701	Unidad	GACAS- Aire Acondicionado Inverter 12000 btu	3	2.500.000,00	7.500.000,00	MENOR VALOR
SUBTOTAL						**7.500.000,00**	
RUBRO 02-01-01-004-007						**8.032.776,00**	
9	52161505	Unidad	TELEVISOR DE 43" SMART TV CON ANTENA PARA TELEVISIÓN SATELITAL PREPAGO	3	2.677.592,00	8.032.776,00	VALOR PROMEDIO
SUBTOTAL						**8.032.776,00**	
RUBRO 02-02-01-002-007						**3.575.272,80**	
10	52131602	Unidad	PERSIANA DOBLE ENROLLABLE	3	769.049,60	2.307.148,80	VALOR PROMEDIO
11	52121504	Unidad	PROTECTORES PARA COLCHON	6	211.354,00	1.268.124,00	VALOR PROMEDIO

			PARA COLCHON SENCILLO				
SUBTOTAL						**3.575.272,80**	
RUBRO 02-02-01-003-007						**840.795,00**	
12	56101544	Unidad	ESPEJOS	3	280.265,00	840.795,00	VALOR PROMEDIO
SUBTOTAL						**840.795,00**	
VALOR TOTAL						**191.290.048,95**	

LOTE 2 GROEA: $65.000.000,00

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
RUBRO 02-01-01-003-008	62.500.000,00
RUBRO 02-01-01-004-003	2.500.000,00
TOTAL	**65.000.000,00**

ESTUDIO DE MERCADO GENERAL GROEA							
COTIZACIONES							
N°	**UNSPSC**	**UNIDAD MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	VALOR DE REFERENCIA **VLR. UNITARIO IVA INCLUIDO**	VALOR TOTAL	METODO
RUBRO 02-01-01-003-008						**89.327.605,15**	
1	24112800	Unidad	Adquisición Contenedor tipo bodega estándar 40 FT	1	55.000.000,00	55.000.000,00	MENOR VALOR
2	24102011	Unidad	Estantería pesada de acuerdo a anexo técnico	2	3.750.000,00	7.500.000,00	MENOR VALOR
SUBTOTAL						**62.500.000,00**	
RUBRO 02-01-01-004-003						**2.500.000,00**	
3	40101702	Unidad	GROEA-Aire Acondicionado Inverter 12000 btu	1	2.500.000,00	2.500.000,00	MENOR VALOR
SUBTOTAL						**2.500.000,00**	
VALOR TOTAL						**65.000.000,00**	

Es importante mencionar que el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Considerando que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para

lograr un precio por debajo del de su competencia; como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana adquiere este tipo de bien, obra y/o servicio a través de las diferentes modalidades de contratación estatal conforme a las cuantías asignadas. Se citan por ejemplo los siguientes procesos.

Entidad	FAC – DILOS 118-00-A-COFAC-DILOS-2023	FAC 283-00-A-COFAC-DILOS-2021	FAC 124-00-A-COFAC-DILOS-2020
Plazo en días	30	120	40
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Mínima cuantía	Selección abreviada menor cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE DOS SHELTER HABITACIONAL Y DE OFICINA ADECUADO PARA LOS SITIOS RADAR DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA SEGÚN ANEXO TÉCNICO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SHELTER HABITACIONAL Y DE OFICINA ADECUADO PARA LOS SITIOS RADAR DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA SEGÚN ANEXO TÉCNICO	ADQUISICIÓN DE DOS (02) SHELTER DOBLES CON TRÁILER DE FÁCIL DESPLIEGUE CONFORME AL ANEXO TECNICO
Contratista	ESM SOLUTIONS SAS	WIRELESS EXPRESS TECHNOLOGIES	KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA
Cantidad Adquirida	1	1	2
Unidad de medida	UN	UN	UN
Valor unitario sin IVA	$284.871.994,28	$66.107.126,95	$319.774.420
Valor total sin IVA	$284.871.994,28	$66.107.126,95	$319.774.420
Forma de pago	Único pago, contra entrega	Único pago	Único pago
Oferentes participantes en el proceso	ESM SOLUTIONS SAS Econtainers S.A.S	OUTDOORS INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA S.A.S. WIRELESS EXPRESS TECHNOLOGIES	KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA

		JS SERVIPETROL SAS MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRÍGUEZ - WORLD M & D	
Lugar de entrega	Para efectos administrativos el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá Comando Fuerza Aérea Colombiana, pero los bienes serán entregados en los lugares donde están las estaciones radar a saber: - Radar Bahía Málaga – Ubicado en la Base Naval ARC No 2, de la Armada Colombiana en Bahía Málaga – Buenaventura - Radar Arauca, ubicado en la Calle primera No 16-07 Barrio Flor del Llano en la ciudad de Arauca - Arauca. - Instalaciones del contratista en caso de ensamble y adecuación preliminar	Entrega y puesta en funcionamiento en el sitio radar Arauca ubicado en la Décima Octava Brigada de Ejercito en la ciudad de Arauca.	Comando Aéreo de Mantenimiento-CAMAN – Cra. 5 N° 2-91 Sur Madrid, Cundinamarca
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	No se presentó garantías por terminación Bilateral	No
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

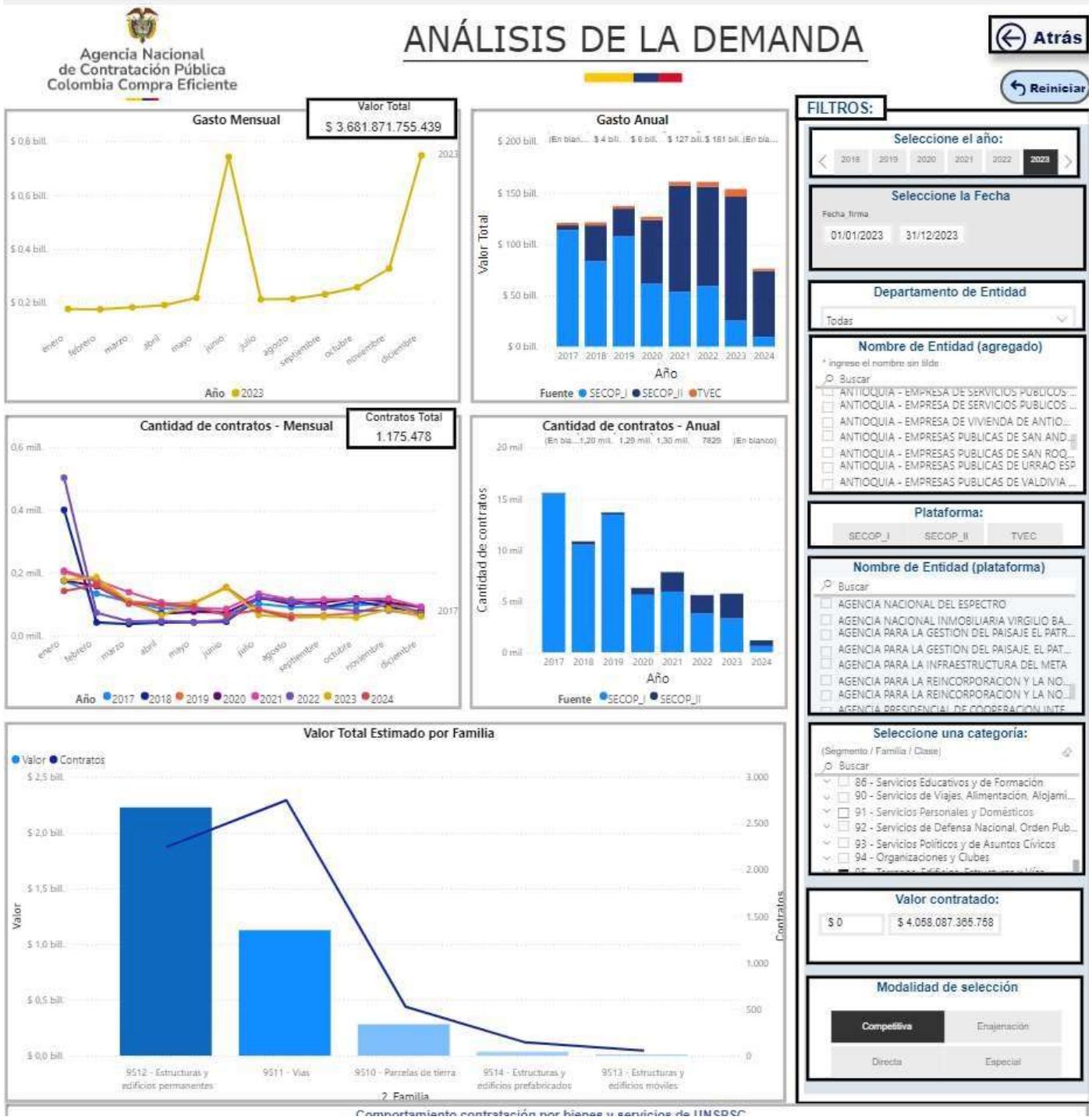
Entidad	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO SASI 08 DE 2019	AEROCIVIL 23000710 H2 DE 2023	AEROCIVIL 22001365 H2
Plazo en días	90	15	30
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa	Mínima cuantía	Selección abreviada menor cuantía
Objeto del contrato	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SHELTERS PARA ESTACIONES DE MONITOREO SÍSMICO PARA LA RED SISMOLÓGICA NACIONAL DE COLOMBIA Y LA RED NACIONAL DE ACELERÓGRAFOS DE COLOMBIA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE GEOAMENAZAS.	33600C0743 ADQUIRIR SHELTER CLIMATIZADO PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES DEL NODO PUENTE ARIMENA	23200C1689 SUMINISTRAR, INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN SHELTER PARA CUARTO DE EQUIPOS E INSTALACION DE MANGAVELETAS EN EL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA

Contratista	MICROCORE SAS	BACKBONE COMUNICACIONES LTDA.	RADIOCOM S.A.S.
Cantidad Adquirida	9	1	1
Unidad de medida	UN	GLB	GLB
Valor unitario sin IVA	26.294.277,51 COP 04 Unidades 18.819.792,72COP 05 Unidades	$50.043.962,5	$115.200.000
Valor total sin IVA	209.399.165 COP	$50.043.962,5	$115.200.000
Forma de pago	Unico pago	Único pago, contra entrega	Único pago, contra entrega
Oferentes participantes en el proceso	CABISUAR Econtainers S.A.S PUNZONAR S.A. MICROCORE SAS MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS	BACKBONE COMUNICACIONES LTDA.	ING ARANGO CIA SAS RADIOCOM S.A.S Econtainers S.A.S
Lugar de entrega	Bogotá	La entrega del servicio objeto del presente contrato se dará en Puente Arimena - Meta	El lugar de ejecución del contrato es en el Aeropuerto El Embrujo de la isla de Providencia
Garantías Solicitadas	NO	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Responsabilidad civil extra contractual	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

5.3.3. ANALISIS DE LA DEMANDA ATRAVES DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE CCE.

Se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la demanda realizando un filtro, como a continuación se relacionan:

Año: 02/01/2023 HASTA 29/12/2023
Fuente: es SECOP_II
UNSPCSC: 95141602
Modalidad general: es Competitiva


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 3.681.871.755.439
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.175.478
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
$ 0
$ 4.058.087.365.758
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9512 - Estructuras y edificios permanentes	143	$ 344.306.597.563	77,12%	143	$ 344.306.597.563	77,12%
9511 - Vías	54	$ 73.752.751.099	16,52%	54	$ 73.752.751.099	16,52%
9514 - Estructuras y edificios prefabricados	32	$ 19.255.365.139	4,31%	32	$ 19.255.365.139	4,31%
9513 - Estructuras y edificios móviles	20	$ 8.814.909.234	1,97%	20	$ 8.814.909.234	1,97%
9510 - Parcelas de tierra	2	$ 328.547.543	0,07%	2	$ 328.547.543	0,07%
Total	251	$ 446.458.170.578	100,00%	251	$ 446.458.170.578	100,00%



6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – FAC de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **Doscientos cincuenta y seis millones doscientos noventa mil cuarenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos m/cte $256.290.048,95= Incluido todos los impuestos a que haya lugar.**

El valor del contrato será determinado por el valor de la propuesta que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso.

Valor rubro presupuestal de acuerdo con cada ÍTEM de la siguiente manera:

LOTE 1 GACAS (RADAR): $191.290.048,95

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
RUBRO 02-01-01-001-001-04	144.513.600,00
RUBRO 02-01-01-003-008	26.827.605,15
RUBRO 02-01-01-004-003	7.500.000,00

RUBRO 02-01-01-004-007	8.032.776,00
RUBRO 02-02-01-002-007	3.575.272,80
RUBRO 02-02-01-003-007	840.795,00
TOTAL	**191.290.048,95**

RUBRO PRESUPUESTAL DE CADA ITEM GACAS						
N°	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**UNIDAD MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	VALOR DE REFERENCIA **VLR. UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	02-01-01-001-001	Unidad	ADQUISICIÓN SHELTER ADECUADO PARA ALOJAMIENTO	1	144.513.600,00	144.513.600,00
2	02-01-01-003-008	Unidad	CLOSET DE MADERA 2 PUERTAS 4 COMPATIMIENTOS	3	1.882.289,00	5.646.867,00
3	02-01-01-003-008	Unidad	CAMAROTE SENCILLO EN MADERA	3	3.104.427,43	9.313.282,29
4	02-01-01-003-008	Unidad	Colchones o sets para dormir medio ortopédico	6	1.287.319,81	7.723.918,86
5	02-01-01-003-008	Unidad	MESA PARA TELEVISOR	3	926.123,00	2.778.369,00
6	02-01-01-003-008	Unidad	Mesa de noche	3	455.056,00	1.365.168,00
7	02-01-01-004-003	Unidad	GACAS- Aire Acondicionado Inverter 12000 btu	3	2.500.000,00	7.500.000,00
8	02-01-01-004-007	Unidad	TELEVISOR DE 43” SMART TV CON ANTENA PARA TELEVISIÓN SATELITAL PREPAGO	3	2.677.592,00	8.032.776,00
9	02-02-01-002-007	Unidad	PERSIANA DOBLE ENROLLABLE	3	769.049,60	2.307.148,80
10	02-02-01-002-007	Unidad	PROTECTORES PARA COLCHON PARA COLCHON SENCILLO	6	211.354,00	1.268.124,00
11	02-02-01-003-007	Unidad	ESPEJOS	3	280.265,00	840.795,00
VALOR TOTAL						**191.290.048,95**

LOTE 2 GROEA: $65.000.000,00

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
RUBRO 02-01-01-003-008	62.500.000,00
RUBRO 02-01-01-004-003	2.500.000,00
TOTAL	**65.000.000,00**

RUBRO PRESUPUESTAL DE CADA ITEM GROEA						
N°	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**UNIDAD MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	VALOR DE REFERENCIA **VLR. UNITARIO IVA INCLUIDO**	VALOR TOTAL
1	02-01-01-003-008	Unidad	Adquisición Contenedor tipo bodega estándar 40 FT	1	55.000.000,00	55.000.000,00
2	02-01-01-003-008	Unidad	Estantería pesada de acuerdo a anexo técnico	2	3.750.000,00	7.500.000,00
3	02-01-01-004-003	Unidad	GROEA-Aire Acondicionado Inverter 12000 btu	1	2.500.000,00	2.500.000,00
VALOR TOTAL						**65.000.000,00**

Justificación:

Nota 1: El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems y las cantidades requeridas por lote, en caso de no ofertar un ítem dentro de un lote la oferta no será tenida en cuenta, toda vez que no se harán adjudicaciones parciales menores al lote definido por la administración.

Nota 1: El proponente interesado en participar no podrá superar en su oferta el valor del rubro presupuestal incluido todos los impuestos a que haya lugar, de igual manera su oferta económica no podrá sobrepasar el presupuesto oficial asignado de acuerdo con lo indicado por la entidad. **So pena de rechazo.**

Nota 4: Los precios indicados en la propuesta se deben mantener durante la vigencia y ejecución del contrato, por lo que deben incluir el transporte, impuestos y demás costos directos e indirectos en los que incurre el proveedor.

Nota Aclaración: El evaluador económico revisará para los lotes 1 y 2 que el proponente no supere el presupuesto de la entidad de acuerdo con los rubros presupuestales.

Tener presente que, el porcentaje de descuento resultado de la subasta inversa electrónica se tendrá que aplicar a la oferta económica del proponente adjudicando el valor resultante de la subasta.

NO SE ADJUDICAN PROPUESTAS PARCIALMENTE

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato estipuladas en la normatividad colombiana tributaria vigente.

El presente objeto se encuentra gravado a la tasa general del impuesto al valor agregado IVA.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	54824
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	NO APLICA

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FAC establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

A. CAPACIDAD JURÍDICA. Es una condición que debe acreditarse al momento de presentar la oferta o propuesta; ésta es considerada un requisito habilitante y debe verificarse por parte del comité evaluador, la cual no puede ser objeto de asignación de puntaje.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (I) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (II) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; (III) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más; (IV) los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, y los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993, en los términos contenidos en la ley 2160 de 2021.

El Ministerio de Defensa – FAC – BACOF, también revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

- Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

- Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta, de acuerdo a su legislación.

- Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

 En dicho documento se verificará:

 - Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.
 - La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
 - Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

- Los proponentes plurales deben acreditar su existencia y representación legal con la Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe

constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas nacionales, extranjeras y proponentes plurales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, además deberán acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado, Así mismo, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el oferente debe allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

- En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente, un oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad.

- Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

- En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para

ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o el acto(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

- Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

- Para la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se aplicará lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

B. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El oferente deberá llegar con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante Legal o de quien firma la propuesta. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

C. SITUACION MILITAR: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

D. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.

- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante certificación y Planillas de aportes al sistema de Seguridad social de los últimos seis (06) meses.

- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

E. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

F. EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL. De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará la existencia de multas o la imposición de medidas correctivas en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, a través del siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

G. DECLARACIÓN JURAMENTADA. El proponente deberá integrar a la propuesta, una declaración Juramentada (no requiere autenticación por notaria) suscrita por el Representante Legal (persona jurídica) y/o personal natural, en la que conste que la empresa no se encuentra en curso de liquidación o disolución, ni que la persona que firme la propuesta se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

H. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PACTO DE INTEGRIDAD DE PROCESOS PÚBLICOS. El proponente deberá integrar a la propuesta, la carta

de presentación de la propuesta y el pacto de integridad de procesos públicos, según los formatos anexos, en la que conste que la empresa se obliga con la entidad a cumplir los términos allí establecidos, y a entregar la documentación allí requerida.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción)

I. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.

Responsabilidad fiscal del proponente (Empresa y representante legal): Las entidades públicas deberán consultar directamente, si los futuros contratistas se encuentran incluidos o no en dicho boletín, para verificar si existe o no inhabilidad para contratar. Con el fin de dar cumplimiento a la Circular No. 005 del 25 de junio de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, la BACOF a través del Comité Jurídico Evaluador, realizara en la página www.contraloriagen.gov.co, la consulta electrónica del Certificado de Responsables fiscales del proponente a evaluar; el cual deberá imprimirse y formara parte de los informes de evaluación.

Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal del Proponente: Con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura de quienes van a suscribir contratos con entidades oficiales, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, LA BACOF a través del Comité evaluador jurídico, realizará la correspondiente consulta electrónica en la página www.procuraduria.gov.co, documento que será el soporte de que la verificación se realizó.

Antecedentes Judiciales del Representante Legal del Proponente: Se realizará consultas antecedentes judiciales en la página www.policia.gov.co del representante legal del proponente y/o apoderado, para lo cual dejará constancia de consulta. (Factor de verificación). Art. 94 del Decreto-Ley 019/12 "*Anti-trámites*". Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

J. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el FORMULARIO correspondiente, a través del cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

K. CONSTANCIA ARL. El proponente y/o alguno de los miembros de la estructura plural (en caso de presentarse así) deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% (moderadamente aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en los términos del artículo 19 de la citada resolución, en el sentido de que las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V deben presentar referida constancia.

Parágrafo: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario

del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

L. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Para verificación del Comité Evaluador Jurídico, descarga del certificado REDAM de https://redam.gov.co/information-page

M. RUP. El oferente debe presentar el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme.

El comité evaluador jurídico verificará en el RUP, si el proponente presenta REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES de contratos anteriores según lo descrito en la siguiente norma:

El Art. 90 del Decreto 1474 de 2011 –Anticorrupción establece lo siguiente:

"Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

El comité asesor jurídico, deberá verificaren el RUP las condiciones descritas en el presente numeral atendiendo lo descrito en la SECCIÓN XVI Criterios de subsanabilidad, de igual manera, verificará la información registrada respecto a las MULTAS Y SANCIONES y el FORMULARIO RESPECTIVO, si el oferente está inmerso en la inhabilidad, será rechazada la propuesta.

N. PACTO EXPRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Los Proponentes deben suscribir el PACTO EXPRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA contenido en el FORMULARIO correspondiente, a través del cual manifiestan su acuerdo con respecto a los porcentajes de cada cláusula allí establecidos, los cuales se harán efectivos en caso de incumplimiento, previo trámite de procedimiento administrativo.

O. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. SE VERIFICARÁ EN EL FORMATO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN). Diligenciar y firmar el anexo por el representante legal o quien firma la propuesta.

Q. Otros: La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que deberá ser realizada por la respectiva persona natural o jurídica, nacional o extranjera, unión temporal o consorcio, dicha manifestación se aceptará directamente en la plataforma SECOP II. La manifestación de interés en participar será verificada por el comité jurídico evaluador en el momento de la evaluación de las ofertas.

En caso de presentación de ofertas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberá contarse con la manifestación de todos sus integrantes para cumplir con el requisito habilitante mencionado en el párrafo anterior, lo que haya realizado el representante designado al momento de conformar el consorcio o unión temporal.

Los demás formatos jurídicos publicados en el SECOP II.

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

7.1.2.1. Aval de la propuesta.

No aplica

7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones

previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Se debe tener en cuenta que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información vigente y que la información registrada se encuentre en firme.

El comité evaluador verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos registrados cuyo objeto corresponda el siguiente código de clasificación, el cual se verificará hasta el tercer nivel, así

Código del Clasificador de Bienes UNSPSC	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
95141600	Edificios y estructuras prefabricados residenciales.	188,11 SMMLV

En los contratos allí registrados, cuyo objeto corresponda con los códigos de clasificación **UNSPSC 95141600** – Edificios y estructuras prefabricados residenciales, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado que expresado en SMMLV será de **188,11 SMMLV,** y en donde por lo menos un contrato en el código de clasificación **UNSPSC 95141600** – Edificios y estructuras prefabricados residenciales, sea igual o superior a **125 SMMLV.**

Si el contrato que el oferente pretende hacer valer como experiencia, hay más de un ítem, solo se tendrá en cuenta la experiencia en los ítems aquí referidos.

No se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyo código UNSPSC no guarde relación con el objeto del presente proceso de selección.

Nota: El Proponente debe señalar -resaltar- en el RUP los contratos que pretenda hacer valer como experiencia en la evaluación. Los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV.

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$ 1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$ 1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$ 1.300.000.00

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP, deberá ser verificada por el **Comité Técnico Evaluador**.

Si el **Proponente es plural**, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

El **Proponente extranjero** no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados y / o liquidados que la prueben, las cuales deben cumplir en objeto y cuantía conforme a lo descrito para el proveedor nacional. Dichos documentos además deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

La Administración en aras de verificar la experiencia y por ende su idoneidad para la ejecución del contrato, considerando que el Registro Único de Proponentes – RUP solo relaciona los códigos UNSPSC y se discriminan hasta el tercer nivel, valor en SMMLV del proceso y la persona jurídica contratante, el oferente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o copias de contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto contractual sea **igual o similar al del presente contrato enfocados en la adecuación de shelters para vivienda y otros propósitos similares al objeto contractual.** Dichas certificaciones o contratos en su sumatoria deberán ser de valor igual o superior a 188,11 SMMLV En caso de que cada certificación reportada como parte de la Experiencia Específica no evidencie claramente las actividades realizadas, se podrá presentar copia del contrato ejecutado o acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el representante legal de la entidad contratante. Las certificaciones y/o copias de

contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Valor total y unitario del contrato.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Acta donde se pueda evidenciar las actividades y costos de cada una de ellas.

La Fuerza Aérea ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada ni se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Es decir, para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

7.1.2.3. Capacidad residual.

N/A

7.1.2.4. Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

Se requiere mínimo 2 personas con conocimientos certificados en:

1. Plomería, construcción, enchape.
2. Instalación de aires acondicionados, instalaciones eléctricas.

Con experiencia certificada mínimo de un año, para la instalación en los dos sitios. Mencionado personal deberá tener conocimiento y dar cumpliendo a las normas de seguridad y salud en el trabajo.

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes

7.1.3.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP).

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

7.1.3.1.1. Capacidad financiera.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a **31 de diciembre de 2023** de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0.05

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte

indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará información financiera con corte a **31 de diciembre de 2023** de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a ,0.05

7.1.3.2. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidadfinanciera de la siguiente manera:

SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componentedel indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa desociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.3.3. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2023** de acuerdo con los términos establecidos por la Ley, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

El Ministerio de Defensa – FAC – Base Aérea COFAC ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Apostilla y legalización de documentos públicos - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la

Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en elcual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa delmercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.1.3.4. Otros documentos económicos objeto de verificación.

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA):** Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

La propuesta económica debe presentarse en la plataforma SECOP II – SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA. Para establecer el valor de la oferta económica, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos, no podrá modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen.

- Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y demás costos directos e indirectos que s e deriven tanto de la presentación de su oferta, como la ejecución del contrato.

- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

- Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso o se considerará error e imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al precio ofertado.

- En el evento en que la corrección aritmética del precio ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

7.2.1.1. **Procedimiento para la Subasta Electrónica**

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

El oferente debe presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II.

El proponente debe diligenciar la información de la oferta económica del SECOP II señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, retenciones, imprevistos y demás gastos requeridos para el precio ofertado.

Nota: ***El comité económico evaluador verificará que la oferta se encuentre sin sobrepasar el valor del presupuesto por rubro y deberá ofertar la totalidad de los elementos por lote. So pena de Rechazo. cómo se encuentra en el numeral 6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL,***

El margen mínimo de mejora será mayor o igual al 2% en cada lance.

Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

- La subasta se realizará de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.
- La adjudicación se realizará al oferente que subastó el menor precio.

Factor Técnico.

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007.

Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

NO APLICA

Nota: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.2. Estímulo a la industria nacional.

NO APLICA teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una subasta inversa electrónica, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección será el precio

7.2.2.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

NO APLICA

7.2.2.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007

7.2.2.3. Incorporación de Componente Nacional

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de

característicastécnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007.

7.2.3. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

NO APLICA por tratarse de una Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica.

7.3. **CRITERIOS DIFERENCIALES.**

7.3.1. **Acreditación de los criterios diferenciales.**

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia con el RUP en las condiciones anteriormente referidas requerida para el proceso, no obstante, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado.

La experiencia para el proponente quedaría así:

> Que la sumatoria de contratos relacionados en este numeral, deberán ser igual o superior a 179,37 SMMLV, donde por lo menos uno (1) de ellos sea por un valor igual o superior 89,68 SMMLV, para lo cual este contrato tendrá una verificación adicional.

En caso de presentarse como proponente plural, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

No aplica por tratarse de una subasta inversa.

7.4. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.16. *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en* ***pobreza extrema****,* ***desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional****. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, *teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior* ***al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%)*** *de*

los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia**, la Entidad Estatal incorporará esta **obligación** **en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

*Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros**, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.** Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."

Por lo anterior el Comité Estructurador, ingreso a revisar las estadísticas que reporta el DANE, donde se puede indicar lo siguiente:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Incidencia de Pobreza Multidimensional

Incidencia de Pobreza Multidimensional Departamentos 2018-2023

Cifras en porcentaje

Departamento	2018			2019			2020**			2021***			2022			2023		
	Total	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso	Total	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso	Total	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso	Total	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso	Total	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso	Total	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso
Antioquia	15,3	9,6	35,4	15,7	10,2	35,9	14,9	10,2	32,7	14,3	10,8	28,0	10,7	7,0	25,8	9,5	5,9	24,2
Atlántico	21,1	20,0	39,5	14,9	13,7	38,0	14,1	13,1	33,9	15,5	14,8	29,6	10,2	9,4	25,0	12,0	11,3	25,7
Bogotá D.C.	4,1	4,1	19,2	7,1	7,1	16,5	7,5	7,5	15,4	5,7	5,7	19,4	3,8	3,8	10,1	3,6	3,6	11,7
Bolívar	31,9	25,6	50,5	26,9	21,4	42,9	28,1	21,5	47,1	26,8	21,5	41,8	19,4	13,9	34,6	18,4	14,9	28,0
Boyacá	16,5	7,9	28,5	12,8	5,0	23,9	11,7	4,3	22,4	10,9	5,4	19,1	9,6	6,1	15,1	9,9	5,4	17,0
Caldas	13,8	10,1	24,6	14,3	10,4	25,8	14,5	8,7	32,8	11,5	8,7	20,4	10,5	7,8	19,5	7,4	4,8	16,3
Caquetá	26,9	20,5	38,6	25,7	19,2	37,7	26,1	18,4	40,5	23,1	15,9	36,6	19,6	16,4	25,6	17,2	11,3	28,6
Cauca	27,7	13,2	36,2	24,0	10,6	31,8	28,2	12,3	37,4	18,6	10,5	23,2	18,3	8,8	23,6	15,8	6,8	20,9
Cesar	31,7	26,5	47,6	25,5	20,5	40,7	27,2	20,7	46,8	25,3	20,8	39,1	19,1	14,2	34,1	17,7	13,2	30,9
Córdoba	34,4	21,1	49,2	34,7	23,2	47,2	31,8	21,8	42,6	26,9	14,1	40,6	26,9	16,5	38,0	21,4	12,6	30,6
Cundinamarca	10,5	6,8	20,0	12,3	9,4	20,5	11,4	9,4	17,1	9,4	8,1	13,3	7,3	6,3	10,4	7,6	7,8	7,1
Chocó	46,3	29,4	60,3	42,3	26,7	55,1	49,0	33,5	61,5	36,0	25,3	44,4	36,8	25,2	45,8	37,4	25,5	46,4
Huila	18,0	12,1	27,0	18,3	12,5	27,1	23,4	13,1	39,0	17,5	11,8	26,1	13,3	9,0	19,7	11,9	7,2	19,1
La Guajira	53,3	31,3	72,9	48,8	28,1	68,2	51,7	30,1	72,7	48,7	26,3	70,7	42,9	20,7	65,0	42,6	23,6	61,7
Magdalena	36,4	31,1	48,5	31,6	24,6	47,8	33,4	27,3	47,0	32,4	27,2	43,7	23,0	17,5	34,9	21,4	15,9	33,0
Meta	15,6	10,7	31,4	19,1	17,8	23,1	14,1	9,7	28,2	14,9	11,3	26,4	11,3	8,5	20,3	12,9	10,6	20,2
Nariño	33,1	22,0	41,7	23,2	18,4	26,9	27,3	15,0	36,8	22,1	13,4	28,9	17,6	12,7	21,4	16,6	11,6	20,5
Norte de Santander	29,5	25,9	43,0	24,2	19,3	42,8	26,1	20,8	46,2	24,7	19,7	44,0	18,5	13,0	39,8	20,5	16,4	36,2
Quindío	14,2	13,5	19,0	10,2	9,1	18,0	12,9	11,8	21,0	10,9	10,0	17,1	10,0	9,3	15,3	7,5	6,7	13,5
Risaralda	11,6	7,0	28,0	11,1	6,5	28,2	13,1	8,9	29,5	10,7	8,0	21,5	10,0	6,6	23,9	11,8	8,8	24,0
Santander	12,6	8,2	26,8	12,4	8,8	24,1	12,5	8,2	26,6	13,3	9,1	27,3	10,4	7,4	20,6	9,8	6,6	20,7
Sucre	41,7	32,8	56,8	33,3	25,4	46,6	38,1	29,5	52,2	30,3	23,7	41,0	26,0	19,8	36,0	23,1	15,9	34,6
Tolima	22,2	11,8	44,7	15,2	8,4	30,0	19,0	12,1	34,0	16,6	11,0	29,0	10,5	5,4	22,0	12,9	8,0	23,9
Valle del Cauca	14,1	12,5	23,2	10,8	9,3	19,4	11,1	8,9	24,1	8,6	6,9	18,6	9,7	8,0	19,4	7,2	5,8	15,8
Arauca	27,6	24,6	33,3	23,3	20,5	28,6	26,1	23,4	31,1	26,8	25,8	28,7	22,6	22,4	22,9	22,8	20,7	26,6
Casanare	19,0	14,5	29,6	18,3	15,1	26,2	19,6	14,3	32,8	19,5	16,4	27,3	13,3	10,7	20,0	15,0	12,5	21,4
Putumayo	24,1	17,5	30,8	25,4	22,1	28,7	27,8	22,6	33,2	22,8	16,5	29,4	20,8	14,7	27,2	13,2	10,5	16,1
San Andrés	8,5	8,5		8,2	8,2		11,9	11,9		7,0	7,0		8,8	8,8		5,0	5,0	
Amazonas	35,4	27,4	42,1	35,6	19,5	49,6	39,0	24,3	53,5	25,7	23,0	28,4	27,9	23,5	32,3	25,4	18,6	32,6
Guainía	60,6	44,0	72,6	67,0	39,9	87,7	65,9	43,1	84,5	57,3	45,7	67,1	46,5	39,9	52,2	52,1	46,4	57,0
Guaviare	31,4	22,8	42,1	30,9	26,5	36,7	34,6	27,5	43,8	31,0	24,2	40,0	26,9	21,7	33,7	30,6	18,5	46,5
Vaupés	68,5	27,4	82,9	66,5	25,4	80,1	65,6	26,8	81,3	52,7	22,3	64,8	47,1	15,0	59,7	55,7	16,6	70,9
Vichada	63,5	33,7	73,0	72,2	35,7	84,0	75,6	46,6	85,1	64,8	38,3	73,4	75,4	36,1	87,9	65,4	33,6	75,4

Fuente: DANE - Encuesta Nacional de Calidad de Vida.
Datos expandidos con proyecciones de población, con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: (**) Para el año 2020 el indicador de inasistencia escolar integra información del SIMAT - C600 - ECV.
Nota: (***) En 2021 el operativo de campo de la ENCV incorporó un registro fotográfico para obtener información sobre la cobertura de servicios públicos domiciliarios en zona rural, en particular, acceso a servicios de acueducto y energía eléctrica.
Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia - Orinoquia.
Actualizado el 19 de abril de 2024

En el gráfico se evidencia el índice de pobreza multidimensional por departamentos registrados en las vigencias 2022-2023 en el territorio colombiano.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional CONSULTA 14-junio-2024

Para el presente proceso no se incluirá la obligación relacionada con la inclusión de personal en situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que es un contrato de compraventa, no se ejecutará ningún servicio.

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007

7.7. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate: Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.

En caso de continuar el empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Factores de desempate, conforme con los medios de acreditación que establece el Decreto 1860 de 2021.

Los anteriores factores de desempate deberán acreditarse de acuerdo con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA

Seriedad de la oferta	10.1% del valor de la oferta.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Seriedad de la oferta en caso de acreditar MiPymes	10% del valor de la oferta.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato en el SECOP II.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma digital del contrato en el SECOP II, durante la ejecución, y hasta la liquidación que son seis (6) meses más del plazo de ejecución.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	Un (01) año contado a partir del recibo final a satisfacción. NOTA: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% sobre el valor total del contrato	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP-II, durante la ejecución del mismo y 3 años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Seriedad de la Oferta: El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos: 1) No ampliación de la vigencia de la garantía

cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses. 2) Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. 3) No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Nota: Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:

La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubre a la entidad de los perjuicios que se puedan ocasionar, como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa contratante de las obligaciones laborales, derivada de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

LIMITACIÓN A MIPYMES

Para el presente proceso se observará lo contenido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modificó de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

"Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

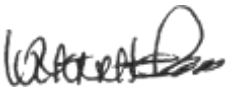
Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de contratación, podrá ser limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior al umbral, esto es, menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

11. ANEXOS.

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor		

2	Certificado del Plan de Adquisiciones		
3	Ficha EBI		
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación		
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		
6	Documentos Soporte Estudio del Sector		
7	Matriz de riesgos		
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		
9	SOLICITUDES DE PRECOTIZACIÓN – COTIZACIONES • ESM SOLUTIONS SAS • COLDEGRAP SAS • WIEX TECHNOLOGIES SAS		

12. FIRMAS:

 TC. PABLO JOSE DIAZ MORA **Delegado Contractual**	 TC. FELIX ANDRÉS MOSQUERA DIAZ **Gerente del Proyecto**
 MY. LUZ YENNIFER GARCIA ACOSTA **Comité Estructurador Técnico**	 T1. BYRON WILMER BUSTOS MELO **Comité Estructurador Técnico GROEA**
 T2. RENZO ROMAN ROZO NEUTA **Comité Estructurador Técnico GACAS**	 CO. JHEIMY LUCIA GIRALDO RODRIGUEZ **Comité Estructurador Económico**
	

CT. MOSQUERA MOSQUERA LAURA CATALINA
Comité Estructurador Jurídico